

**GUSTAVO NIÑO AYARZA/
ABOGADO**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-080710- -00003-0000

Fecha: 2008-12-09 14:11:10 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 37

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN SIGNOS DISTINTIVOS

E. S. D.

Asunto:	Expediente:	08-80710
Tramite:	Patente	003
Actuación:	Respuesta Requerimiento	

GUSTAVO NIÑO AYARZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.103.813 de Nilo Cundinamarca, portador de la tarjeta profesional de No. 65.796 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP**, por medio del presente escrito procedo dentro del término legal procedo a dar respuesta al requerimiento efectuado por ustedes mediante oficio No. 12674, el cual me fue notificado por fijación en lista el día 9 de octubre de 2008, de la siguiente manera:

1.- Anexo a la presente original del contrato de cesión del derecho a la patente de la referencia, debidamente otorgado por el inventor y el solicitante de la patente de modelo de utilidad.

2.- Anexo los graficas, figuras y dibujos de acuerdo a los solicitados en el requerimiento citado.

De la señora Jefe de División, respetuosamente,


GUSTAVO NIÑO AYARZA

Calle 94ª No. 13-34 Of. 102 Teléfonos: (57-1) 6183279/82 Telefax: (57-1) 6183451

E-mail: gustavoninoa@hotmail.com

Bogotá, D.C. Colombia

7

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL DE MODELO DE UTILIDAD SUSCRITO POR LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., EN CALIDAD DE CESIONARIO Y EIVIN VLADIMIR ROJAS MARTÍNEZ Y CRISTÓBAL MORENO GARCÍA EN CALIDAD DE CEDENTES

ANDRÉS PÉREZ VELASCO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.683.720 de Bogotá, obrando en su calidad de Secretario General y Representante Legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.**, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá adjunto, quien en adelante se denominará el **CESIONARIO** y **EIVIN VLADIMIR ROJAS MARTÍNEZ** y **CRISTÓBAL MORENO GARCÍA**, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con cédula de ciudadanía No. 79.650.679 de Bogotá y 79.539.456 de Bogotá respectivamente, quienes en adelante se denominarán los **CEDENTES**, han convenido en celebrar el siguiente contrato de cesión de derechos de propiedad industrial (Modelo de utilidad), sujeto al siguiente clausulado:

PRIMERA.- OBJETO: LOS **CEDENTES** transfieren de manera total y sin limitación alguna al **CESIONARIO** el cien por ciento (100%) de los derechos patrimoniales que les corresponden, sobre la solicitud de patente de modelo de utilidad que se tramita ante la Superintendencia de Industria y Comercio bajo el expediente No. 08-080710 y cuyo título es **UNIDAD REMOTA DE BANDA ANCHA PARA ARMARIO TELEFÓNICO - URBA ARMARIO**, por el tiempo que establezca la ley a nivel nacional e internacional. En virtud de lo anterior, se entiende que el **CESIONARIO** adquiere todos los derechos en todas sus modalidades y en general, cualquier tipo de explotación.

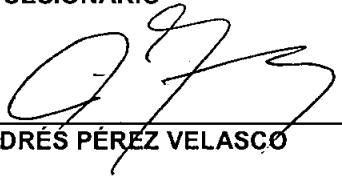
SEGUNDA.- REMUNERACIÓN: En virtud del contrato de TRABAJO suscrito entre LA **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** y los Señores **EIVIN VLADIMIR ROJAS MARTÍNEZ** y **CRISTÓBAL MORENO GARCÍA**, la cesión se realiza a título gratuito, y en consecuencia no se pagará suma alguna con respecto a esta cesión o de las sucesivas formas de explotación de la misma.

TERCERA.- CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS: Por virtud de este contrato, los **CEDENTES** garantizan que son los inventores y propietarios integrales de los derechos de propiedad industrial y en consecuencia garantizan que pueden contratar y transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación o disposición. En todo caso, responderán por cualquier reclamo que en materia de derecho de propiedad industrial se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**.

CUARTA.- FORMALIDADES: Como quiera que por virtud del presente contrato se transfieren derechos de propiedad industrial, este documento deberá ser reconocido ante Notario Público.

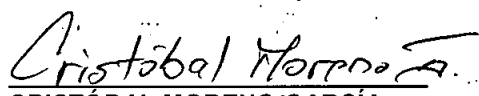
Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de septiembre del dos mil ocho (2008).

EL CESIONARIO


ANDRÉS PÉREZ VELASCO

LOS CEDENTES


EIVIN VLADIMIR ROJAS MARTÍNEZ
cc. 79.650.679 de Bogotá


CRISTÓBAL MORENO GARCÍA
cc. 79.539.456 de Bogotá

64

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito Notario Cuarenta y Seis del
Círculo de Santafé de Bogotá, D. C. com-
pareció Eduardo Vladimir Rojas

quien se identificó con
C.C. No. 79.650.679

y declaró que la
firma que aparece en el presente Documento
es suya y que el contenido del mismo es cierto.
En constancia firma.

FIRMA DEL NOTARIO

[Firma]

Fecha: 22 SET. 2008

Lo Autorizó

NOTARIO CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito Notario Cuarenta y Seis del
Círculo de Santafé de Bogotá, D. C. com-
pareció Cristóbal Moreno

quien se identificó con
C.C. No. 79.33.9416

y declaró que la
firma que aparece en el presente Documento
es suya y que el contenido del mismo es cierto.
En constancia firma.

FIRMA DEL NOTARIO

[Firma]

Fecha:

Lo Autorizó

22 SET. 2008

NOTARIO CUARENTA Y SEIS

REPUBLICA DE COLOMBIA

OSCAR ARAUJO NUÑEZ

Notario

Notario Cuarenta y Seis

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 34 Decreto 2148/83

Ante el suscrito Notario Cuarenta y Seis del
Círculo de Santafé de Bogotá, D. C. com-
pareció AROLAN AVALOS PEREZ

quien se identificó con
C.C. No. 79683720

BOGOTA y declaró que la
firma que aparece en el presente Documento
es suya y que el contenido del mismo es cierto.
En constancia firma.

FIRMA DECLARANTE

Fecha:

Lo Autorizó

25 SET. 2008

NOTARIO CUARENTA Y SEIS

REPUBLICA DE COLOMBIA

Luz Esperanza Avella Romero

Notaria

Cuarenta y Seis

(E)

Notario Cuarenta y Seis

UNIDAD REMOTA DE BANDA ANCHA PARA ARMARIO TELEFONICO – URBA ARMARIO

RESUMEN:

La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA-ARMARIO" es una solución de acceso remoto que provee el servicio de banda ancha mediante tecnología xDSL, contiene el arreglo e interconexión de diferentes equipos y elementos alojados en un gabinete resistente a la intemperie, de fácil montaje sobre los armarios telefónicos existentes, y su interconexión a la central telefónica se realiza mediante fibra óptica.

DESCRIPCION:

CAMPO TECNICO

El presente modelo de utilidad se refiere a una solución de telecomunicaciones optimizada para la prestación del servicio de Banda Ancha, mediante tecnologías xDSL, permitiendo el acercamiento y reubicación de los diferentes elementos de red, que tradicionalmente se encuentran en una central telefónica, al gabinete URBA instalado sobre el armario telefónico, minimizando el impacto por atenuación de la señal de datos al quedar un menor trayecto de red de cobre hacia el usuario, garantizando una mayor velocidad de transmisión de datos y calidad en el servicio.

TECNOLOGIA ANTERIOR

La implementación del servicio de banda ancha de acceso a Internet mediante tecnología xDSL, utiliza el par de cobre o bucle de abonado por el cual usualmente se aprovisiona el servicio de línea telefónica; su desempeño, capacidad y velocidad de transmisión se encuentra limitado por la distancia de la red de cobre entre el cliente y la correspondiente central telefónica ó nodo de datos al que pertenece. Dadas las características del par de cobre, se tiene que a mayor distancia entre el cliente y la central telefónica, mayor es la atenuación de la señal y como consecuencia se tiene un menor ancho

h5

de capacidad de transmisión.

Como resultado de lo anterior, el proveedor de servicios se ve obligado a restringir su oferta comercial, de planes y velocidades de Banda Ancha, teniendo que ofrecer bajar velocidades o en algunos casos, expresando imposibilidad para la prestación del servicio a aquellos clientes que se encuentran más distantes de la respectiva central telefónica a la que pertenecen.

Las tendencias del mercado exigen velocidades de transmisión de datos cada vez mayores para desarrollo de contenido multimedia, entretenimiento en red y prestación de nuevos servicios como IPTV y telefonía IP, todo sobre una misma red de acceso. En razón a lo anterior, se hace necesario por parte del proveedor de servicios evolucionar en la tecnología y buscar soluciones que impulsen el desarrollo de alternativas buscando equilibrio entre las inversiones a realizar y el aprovechamiento de la infraestructura existente.

DESCRIPCION DE LA INVENCION

La solución propuesta busca optimizar y garantizar un buen servicio de Banda Ancha con altas velocidades de transmisión de datos, el cual tiene como limitante la distancia entre la central telefónica y el cliente, así como dar cumplimiento con los estándares exigidos por los entes regulatorios.

La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA-ARMARIO" esta conformada por un gabinete que contiene equipos de telecomunicaciones como switch, rectificador, tarjetas DSLAM, regletas de planta externa, banco de baterías, extractores, borneras y caja de empalme, entre otros, que son necesarios para prestar el servicio de Banda Ancha de forma remota. Dicho gabinete se instala ó ensambla sobre el armario telefónico existente de manera permanente y segura quedando integrado como un único cuerpo.

La interconexión de la URBA – ARMARIO a la central telefónica ó nodo de datos se realiza mediante anillos de fibra óptica, sustituyendo el trayecto de la red de cobre entre éstos dos elementos, lo cual permite acercar la fibra hacia la premisa del usuario y disminuir las pérdidas por atenuación en la

146

del servicio de Banda Ancha, debido a que solamente queda como segmento de cobre, el trayecto entre el armario telefónico y el cliente.

DESCRIPCION DE LOS DIBUJOS

Como complemento a la descripción y con el objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del modelo de utilidad, se ilustran las siguientes figuras e imágenes en el capítulo adjunto:

- Figura 1 – Vista frontal de la URBA - Armario y el armario telefónico.
- Figura 2 – Vistas lateral de la URBA - Armario y el armario telefónico.
- Figura 3 – Vista lateral de la URBA - Armario.
- Figura 4 – Vista superior de la URBA - Armario.
- Figura 5 – Vista frontal de la URBA - Armario.
- Figura 6 – Vista posterior de la URBA - Armario.
- Figura 7 – Vista frontal interna de la URBA - Armario con la ubicación de los diferentes equipos ó elementos que la conforman.
- Figura 8 - Vista en perspectiva de la URBA - Armario con las puertas entre abiertas.
- Figura 9 – Vista del entrepaño superior.
- Figura 10 – Vista del entrepaño intermedio.
- Figura 11 – Vista del entrepaño inferior.

DESCRIPCION DETALLADA DE LA INVENCION

La URBA - Armario en terreno y condiciones normales puede observarse como un gabinete que está fabricado con lámina tratada para su alta resistencia a la intemperie y una adecuada protección a los elementos internos contra los agentes atmosféricos: lluvia, humedad, polvo, entre otros.

En las figuras 1 y 2 se muestra el gabinete URBA - Armario instalado sobre la parte superior del armario telefónico existente; el acabado externo del gabinete de la URBA - Armario es de características similares al armario, con dimensiones iguales en profundidad y ancho, permitiendo ensamblar los dos cuerpos de forma fácil y segura.

En las figuras 3, 4, 5 y 6 se muestran las vistas lateral, superior, frontal y

h7

De la URBA Armario respectivamente, se puede apreciar el espaldar del gabinete (20) y la capota (9). En la figura 8, se aprecia la puerta interior izquierda (10), puerta interior derecha (11), puerta exterior izquierda (12) y la puerta exterior derecha (13).

En las figura 7 y 8 se muestra el gabinete en su interior, el cual cuenta con dos divisiones, una en la parte superior protegida por dos puertas en doble hoja y chapa de seguridad (17), con un entrepaño como división, en la parte superior izquierda se aloja el rectificador de voltaje (1), cuya función es rectificar el voltaje AC a voltaje DC, suministrando la energía necesaria para la operación de los diferentes equipos; en la parte superior derecha se instala el switch (2), así como los elementos requeridos para su óptimo desempeño tales como extractores de aire y conectores.

En la parte inferior izquierda del mismo compartimiento o división se encuentra instalado el Banco de Baterías de respaldo (3), el cual permite una autonomía de servicio o respaldo de 2 a 4 horas ante cortes en el fluido eléctrico; adicionalmente en dicho espacio se instalan las Borneras y un Breaker (19) para las conexiones de energía AC y DC y una toma de corriente AC (18) para la alimentación de equipos de prueba. En la parte inferior derecha se encuentran las tarjetas DSLAM (4) que permiten brindar el servicio de transmisión de datos y el equipo terminal de fibra óptica o casetera de fibra (16).

La división de la parte inferior solamente está protegida por las puertas externas como se aprecia en la figura 8, y en ella se aloja el Bloque de Interconexión o MDF para cruce de los pases entre el armario telefónico y la URBA Armario (5). Así mismo, en los laterales izquierdo (14) y derecho (15) se encuentran los bolsillos para alojamiento de los filtros purificadores de aire.

En las figura 9, 10 y 11 se observan los entrepaños: superior (6), intermedio (7) e inferior (8) respectivamente, los cuales son requeridos y ajustados para soportar los equipos y elementos de manera firme y segura, a la vez que permiten la organización del cableado interno.

El acceso de la fibra óptica al gabinete URBA -Armario se realiza por la parte inferior derecha que viene desde el armario al equipo terminal de fibra, así mismo la acometida eléctrica se realiza por la parte inferior izquierda del armario terminando en el breaker.

13

REIVINDICACIONES:

1. La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA-ARMARIO" caracterizado por ser una solución de acceso remoto que provee el servicio de Banda Ancha mediante tecnología xDSL con la utilización de un gabinete que se ensambla en el armario telefónico, permitiendo alojar en él, los equipos necesarios para la prestación del servicio con estándares de calidad y altas velocidades de transmisión.
2. La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA – ARMARIO", de acuerdo a la reivindicación 1 caracterizada por utilizar una extensión del gabinete telefónico con una estructura exterior resistente a la intemperie, de tal forma que pueda ser montada (ensamblada) en los armarios telefónicos de uso externo, contempla una serie de aditamentos, preferiblemente reutilizando partes actuales del armario existente como techo y varilla de anclaje superior, para lograr una ampliación en la parte superior del armario; y las bases, soportes y elementos necesarios para contener dispositivos electrónicos conectores y cableado.
3. La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA – Armario", de acuerdo a la reivindicación 1 y 2, caracterizada porque el gabinete, en su estructura interna, permite el montaje de cableado, baterías, soportes, ventiladores, barrajes, equipo electrónico, de fibra óptica, etc., necesarios para prestar el servicio de Banda Ancha desde el armario telefónico existente
4. La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA – Armario", de acuerdo a las reivindicaciones 1, 2 y 3 caracterizada porque el gabinete es fácilmente montable en los armarios telefónicos existentes.
5. La Unidad Remota de Banda Ancha para armario telefónico "URBA – Armario", de acuerdo a las reivindicaciones 1, 2, 3 y 4 caracterizada por proveer una solución de telecomunicaciones, a los actuales inconvenientes de las redes de cobre, mediante la combinación de fibra óptica hasta el armario, permitiendo un óptimo servicio de Banda Ancha.

W

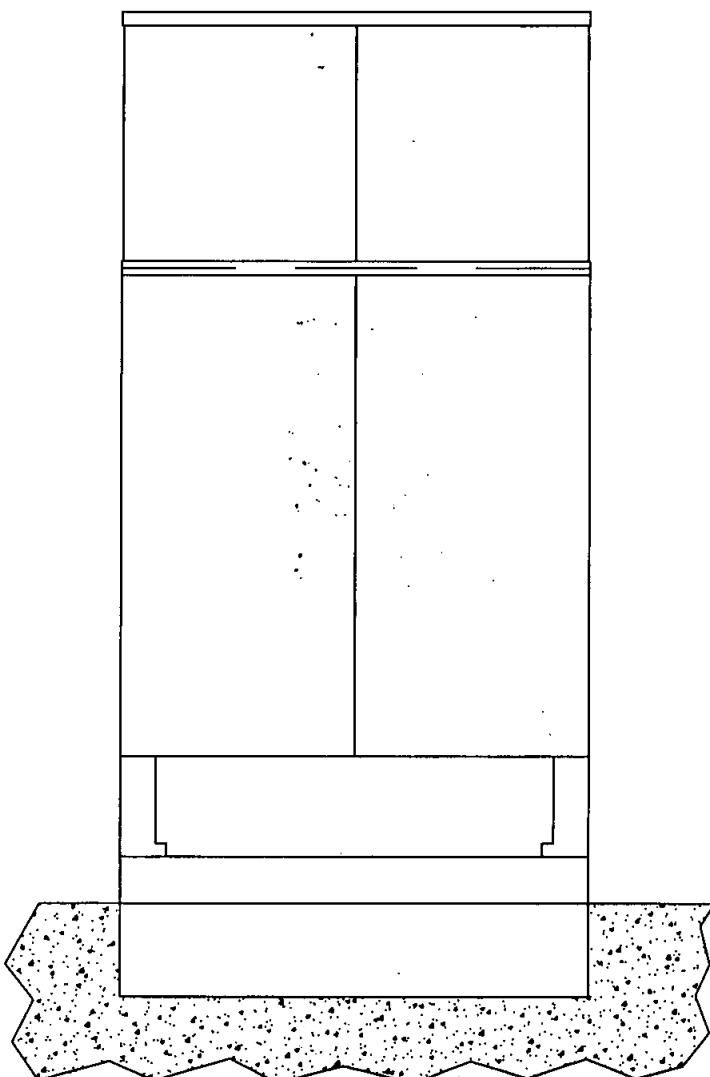


FIGURA 1

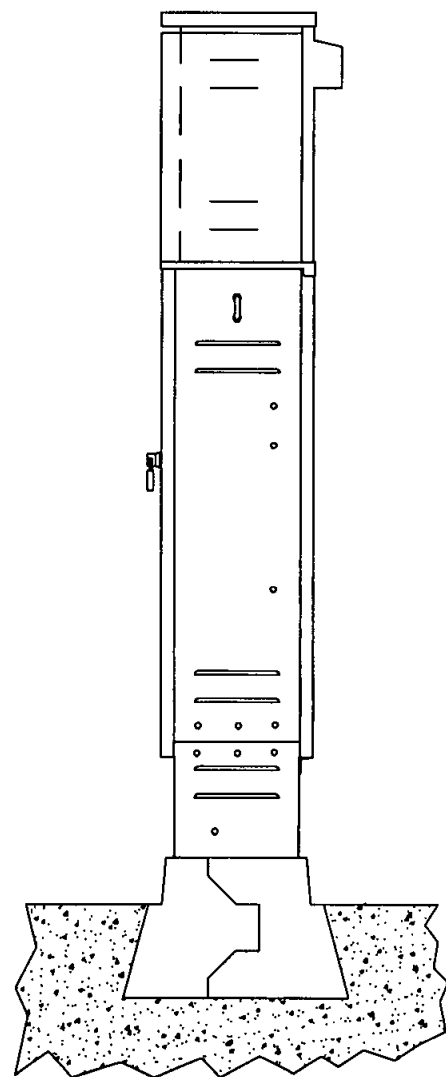


FIGURA 2

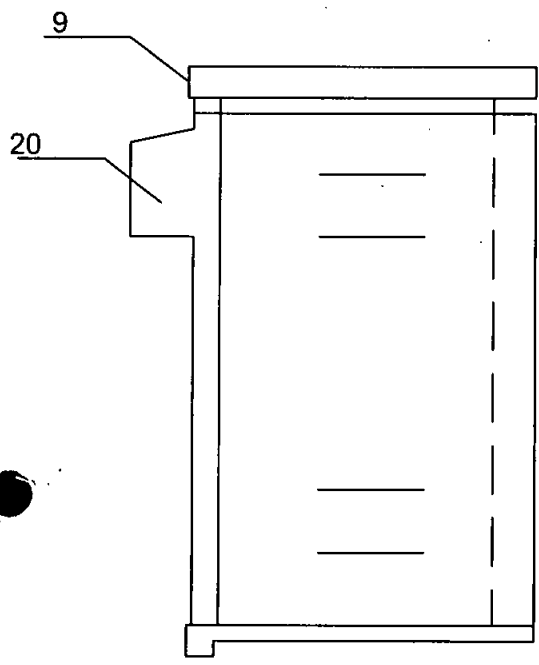


FIGURA 3

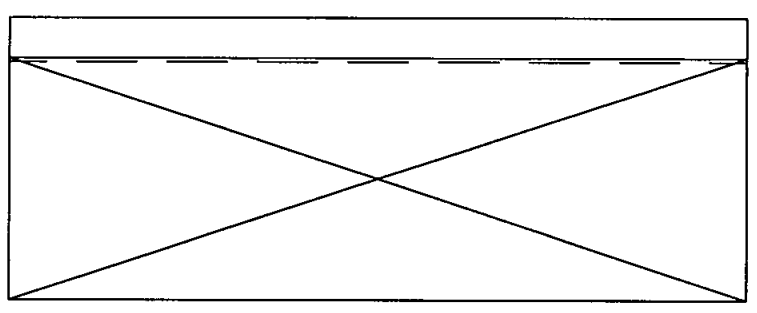


FIGURA 4

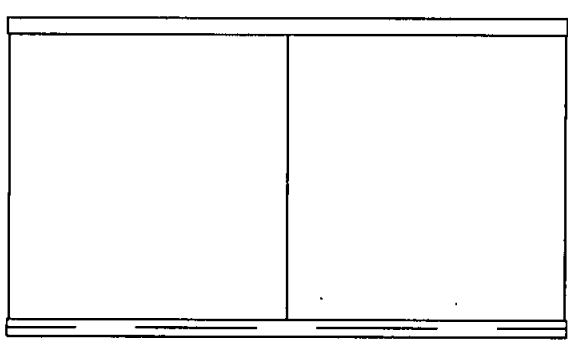


FIGURA 5

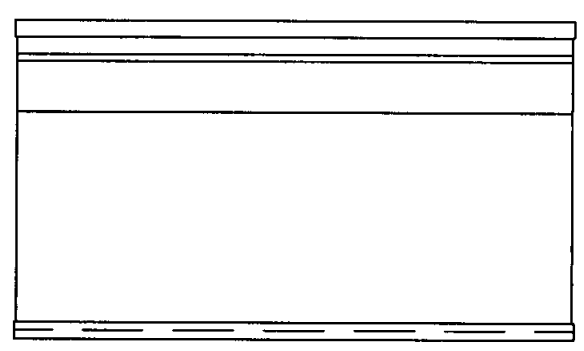
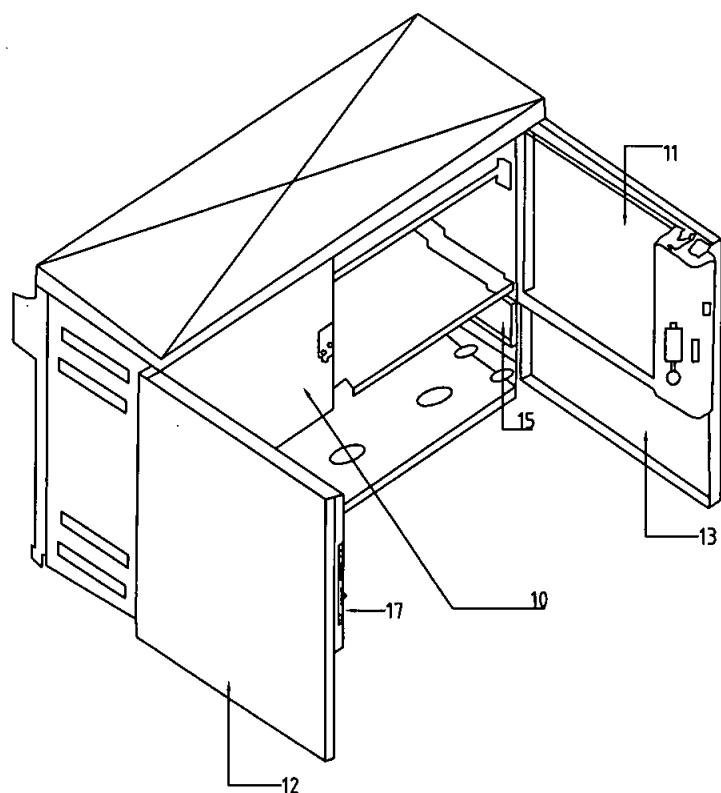
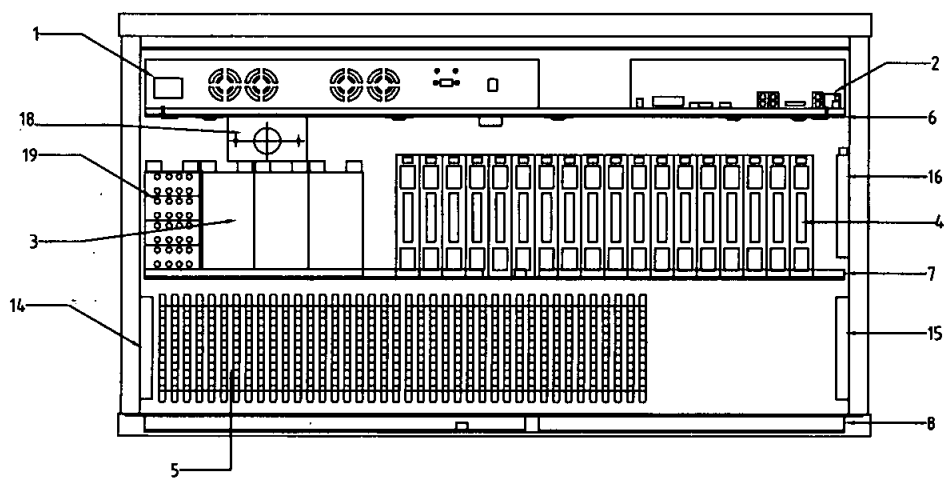


FIGURA 6



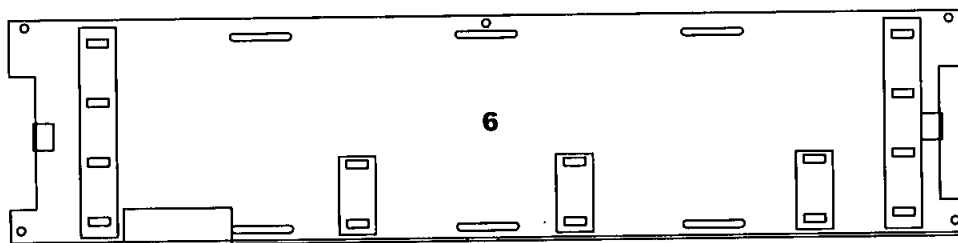


FIGURA 9

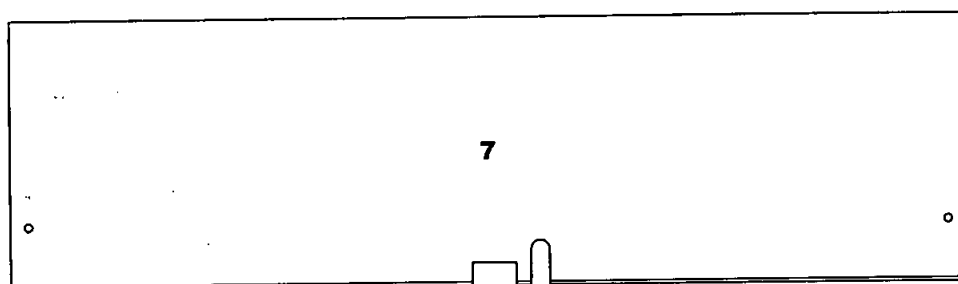


FIGURA 10

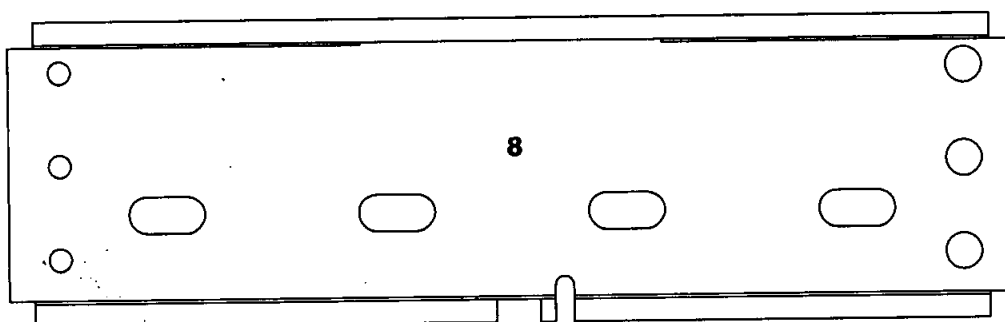


FIGURA 11

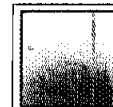
53



01



* 7 6 4 1 8 9 3 4 *



13

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:17

02C04120431808LR11202

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A.

E.S.P.

N.I.T. : 899999115-8

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00839784

CERTIFICA :

AGENCIA : SOACHA

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004274 DE NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1997 , INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NUMERO 00616188 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. ESP ETB

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000644 DE NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1998 , INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00625881 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S.A. ESP ETB POR EL DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002363 DE NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 2000 , INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00754659 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE SANTA FE DE BOGOTA S A ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S A ESP POR EL DE : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000644	1998/03/10	00046	BOGOTA D.C.	00625881	1998/03/11
0002018	1999/11/26	00046	BOGOTA D.C.	00705448	1999/11/26
0002363	2000/10/23	00046	BOGOTA D.C.	00754659	2000/11/30
0000326	2001/02/05	00046	BOGOTA D.C.	00764730	2001/02/13
0001013	2002/05/24	00046	BOGOTA D.C.	00828663	2002/05/27
0002454	2003/10/03	00046	BOGOTA D.C.	00903390	2003/10/23
0000012	2004/01/07	00046	BOGOTA D.C.	00915147	2004/01/14

AS

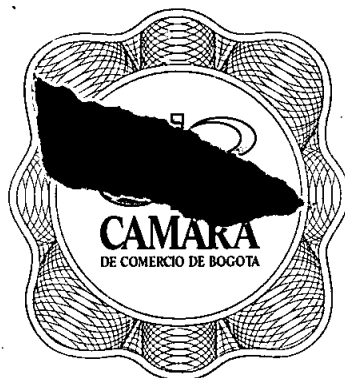
0000733	2007/04/25	00046	BOGOTA D.C.	01131512	2007/05/11
0000577	2008/04/09	00046	BOGOTA D.C.	01204943	2008/04/09
0001762	2008/10/07	00046	BOGOTA D.C.	01253577	2008/10/07
0000643	1998/03/10	00046	BOGOTA D.C.	006258	1998/03/11
0000877	2003/04/22	00046	BOGOTA D.C.	00876659	2003/04/24

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION Y ORGANIZACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES TALES COMO TELEFONIA BASICA LOCAL Y DE LARGA DISTANCIA, SERVICIOS MOVILES, PORTADORES, TELESERVICIOS, TELEMATICOS, DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS SATELITALES Y DE TELEVISION EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SERVICIOS DE INTERNET Y CUALQUIER OTRO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, Y LA CREACION, GENERACION Y EXPLOTACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LA COMUNICACION, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR. EL OBJETO COMPRENDE ADEMAS, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA SOBRE ESTAS MATERIAS. EN DESARROLLO DEL OBJETO ANTES ENUNCIADO, LA SOCIEDAD PODRA ESTABLECER SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS O AGENCIAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ARRENDARLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS Y DARLOS EN GARANTIA; CELEBRAR CONTRATOS MEDIANTE LOS CUALES SE LOGRE UN EFICIENTE APROVECHAMIENTO DE SU INFRAESTRUCTURA; CONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO; CONSTITUIR O PARTICIPAR EN (I) SOCIEDADES COMERCIALES. (II) EMPRESAS UNIPERSONALES. (III) ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO O FUNDACIONES CUYO OBJETO PRINCIPAL SEA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS SUJETAS A LO PREVISTO EN LA LEY 29 DE 1990 (LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA) Y EN EL DECRETO 393 DE 1991 Y ; (IV) EN GENERAL, ASUMIR CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA O DE COLABORACION EMPRESARIAL CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS CON SU OBJETO SOCIAL ; EXPLOTAR MARCAS, LEMAS COMERCIALES, NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, PATENTES, INVENCIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL SIEMPRE QUE SEAN AFINES AL OBJETO PRINCIPAL; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, ACCIONES, TITULOS EJECUTIVOS Y DEMAS; PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS; TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES O DARLO EN MUTUO CON O SIN INTERES; CELEBRAR CONTRATOS DE SEGURO, TRANSPORTE, CUENTAS EN PARTICIPACION, CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS Y / O FINANCIERAS; REPRESENTAR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES IGUALES, SIMILARES, CONEXAS O RELACIONADAS Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL OBJETO AQUI DESCRITO. PARAGRAFO TRANSITORIO: EN TODO CASO, LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP CONTINUARA DESARROLLANDO EN LOS MISMOS TERMINOS EN LOS QUE LO VENIA HACIENDO A LA FECHA DE LA TRANSFORMACION, TODAS LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA POR EL DISTRITO CAPITAL, HASTA TANTO EL MISMO NO DETERMINE LO CONTRARIO. LA SOCIEDAD NO PUEDE GARANTIZAR O AVALAR OBLIGACIONES



01



* 7 6 4 1 8 9 3 5 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:19

02C04120431808LR11202

HOJA : 002

* * * * *

DE TERCEROS, DE SUS ACCIONISTAS O EMPLEADOS, SALVO EXPRESA DISPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$0.00

NO. DE ACCIONES:0.00

VALOR NOMINAL :\$0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$0.00

NO. DE ACCIONES:0.00

VALOR NOMINAL :\$0.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$0.00

NO. DE ACCIONES:0.00

VALOR NOMINAL :\$0.00

CERTIFICA :

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$2,001,775,697.64068

NO. DE ACCIONES :3,693,276,163.00000

VALOR NOMINAL :\$0.542005419929027

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$1,923,395,539.95

NO. DE ACCIONES:3,548,664,772.00

VALOR NOMINAL :\$0.542005419929027

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$1,923,395,539.95

NO. DE ACCIONES:3,548,664,772.00

VALOR NOMINAL :\$ 0.542005419929027

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204941 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
MORENO ROJAS SAMUEL	C.C.00019385159
SEGUNDO RENGLON	
ZAMBRANO RODRIGUEZ HECTOR	C.C.00079288376
TERCER RENGLON	
MARULANDA GOMEZ EUGENIO	C.C.00010214824
CUARTO RENGLON	
ROBAYO SALOM LUIS EDUARDO	C.C.00019132112
QUINTO RENGLON	
ISAZA DELGADO JOSE FERNANDO	C.C.00017143307

SEXTO RENGLON

SINTES ULLOA MARIA DEL ROSARIO

C.C.00025

SEPTIMO RENGLON

HOMMES RODRIGUEZ RUDOLF MANUEL

C.C.0004660

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01204941 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VALENCIA MARQUEZ CAROLINA	C.C.00052250095
SEGUNDO RENGLON	
URIBE SANCHEZ MARIA CAMILA	C.C.00052009329
TERCER RENGLON	
NORIEGA TOLEDO MARIO AUGUSTO	C.C.00019071272
CUARTO RENGLON	
ESGUERRA UMAÑA PILAR	C.C.00035463197
QUINTO RENGLON	
CARRIZOSA RASCH-ISLA FERNANDO	C.C.00019071660
SEXTO RENGLON	
AMADOR ANDRADE MAURICIO	C.C.00079141899
SEPTIMO RENGLON	
CARDENAS SANTAMARIA JORGE HERNAN	C.C.00079149341

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL PRESIDENTE. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION PROCESAL ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y PARA EL TRAMITE DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE PODER PODRA DEFINIR ESTA REPRESENTACION A UN APODERADO, CON FACULTAD EXCLUSIVA Y EXPRESA PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, Y REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE LOS DERECHOS EN LITIGIO. EL SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

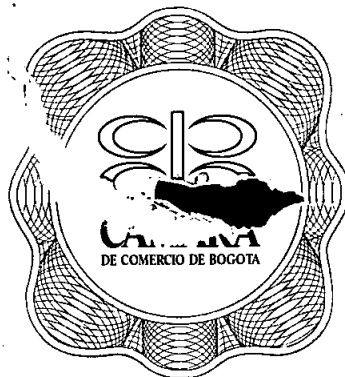
QUE POR ACTA NO. 0000155 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE MAYO DE 2008 , INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01224514 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
PANESSO SERNA DICKEN FERNANDO	C.C.00019160288
QUE POR ACTA NO. 0000097 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00992191 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
PEREZ VELASCO ADOLFO ANDRES	C.C.00079683720
QUE POR ACTA NO. 0000156 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE JUNIO DE 2008 , INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01247338 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
DE LA ROSA SOL MARINA	C.C.00032529617
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00964000 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):	

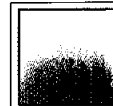
NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------



01



* 7 6 4 1 8 9 3 6 *



15

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:20

02C04120431808LR11202

HOJA : 003

* * * * *

SECRETARIO GENERAL

PEREZ VELASCO ADOLFO ANDRES

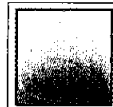
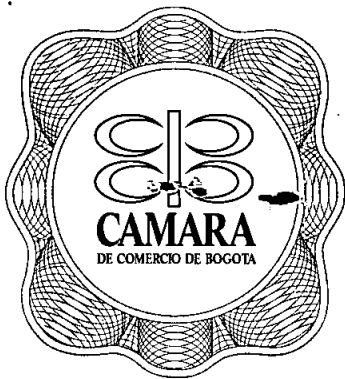
C.C.00079683720

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE:
1).- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO. ESTA FUNCION SE ENCUENTRA IGUALMENTE EN CABEZA DEL SECRETARIO GENERAL. 2).- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3).- EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4).- PREPARAR Y PRESENTAR AL ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑIA. 5).- DISEÑAR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD. 6).- CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7).- RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. 8).- DISPONER LA FORMACION DE COMITES INTERNOS CONSULTIVOS O TECNICOS. 9).- DESIGNAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 64 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 10).- DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS DE NIVEL DIRECTIVO, EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES, SALVO LA CELEBRACION DE LOS CONTRATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LEY 37 DE 1993 Y EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994 O POR AQUELLAS DISPOSICIONES QUE LAS MODIFIQUEN O COMPLEMENTEN, CONTRATOS QUE SOLO SERAN DE COMPETENCIA DEL PRESIDENTE, SU SUPLENTE O DEL SECRETARIO GENERAL. 11).- EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 12).- DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO. 13).- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑIA TAL COMO LO EXIGE EL ARTICULO 49 DE LA LEY 142 DE 1994. PARA ESTE PROPOSITO ADOPTARA Y DIVULGARA UN MANUAL DE CONTROL INTERNO ; ASI MISMO EVALUARA LOS INFORMES QUE AL RESPECTO LE PRESENTEN QUIENES EN LA SOCIEDAD EJERZAN FUNCIONES RELATIVAS A ESTA MATERIA Y ORDENARA LAS MEDIDAS QUE PERMITAN ADOPTAR LOS CORRECTIVOS PERTINENTES. 14).- INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL

17

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO. A LA TERMINACION DE SU ENCARGO Y CUANDO ESTAS SE LO EXISTE (15).- EJERCER LA FACULTAD NOMINADORA DENTRO DE LA EMPRESA, DISEÑAR LA PLANTA DE PERSONAL, PROPONER A LA JUNTA LAS POLITICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPAÑIA. 16).- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD INCLUYENDO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD QUE SE LLEGUEN A ESTABLECER. 17).- SUSPENDER, CUANDO ASI LO ESTIME CONVENIENTE Y HASTA QUE LA JUNTA DIRECTIVA SE PRONUNCIE SOBRE EL PARTICULAR, AL SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA. 18).- EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 19).- PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIODICAS DE JUNTA DIRECTIVA. 20).- EL REPRESENTANTE LEGAL CUMPLIRA Y HARA CUMPLIR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PERIODICAMENTE, UN INFORME SOBRE ESA GESTION. 21).- ADOPTAR EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DE LAS POLITICAS GENERALES SEÑALADAS EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO. 22).- OTORGAR GARANTIAS O AVALES DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS, CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 86 DE ESTOS ESTATUTOS. 23).- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE EN RELACION CON LAS POLITICAS DE INFORMACION ESTABLECE EL ARTICULO 91 DE LOS ESTATUTOS. PARA ESTE PROPOSITO DEBERA CREAR UN OFICINA CUYO OBJETO SEA BRINDAR ATENCION AL ACCIONISTA E INVERSIONISTA, VELANDO PARA QUE ESTA CUMPLA CON SUS FUNCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES. 24) PRESENTAR EL INFORME TRIMESTRAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 91 DE LOS ESTATUTOS. 25) LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL : APROBAR LA VENTA, LIQUIDACION, TRANSFERENCIA A CUALQUIER TITULO O ENAJENACION O ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS O BIENES DE LA SOCIEDAD, EN UNA O VARIAS TRANSACCIONES RELACIONADAS, O LA VENTA O TRANSFERENCIA EN TODO O EN PARTE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA MISMA, YA SEA A TRAVES DE UNA SOLA OPERACION O DE UNA SERIE DE OPERACIONES RELACIONADAS, EN UN PLAZO DE DOCE (12) MESES CORRIDOS Y CUYO MONTO SEA SUPERIOR AL DIEZ PUNTO CERO POR CIENTO (10.0 %) DE LA CAPITALIZACION BURSATIL DE LA SOCIEDAD. PARA ESTOS EFECTOS, SE PRESENTARA A LA ASAMBLEA LA RECOMENDACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN CUANTO A LA VENTA O DISPOSICION DE ACTIVOS PROPUESTA. AUTORIZAR CUALQUIER OPERACION DE ENDEUDAMIENTO, CON EXCEPCION DE LAS OPERACIONES DE TESORERIA, CUYO MONTO SEA SUPERIOR AL QUINCE POR CIENTO (15%) DE LA CAPITALIZACION BURSATIL DE LA SOCIEDAD, YA SEA A TRAVES DE UNA SOLA OPERACION O DE UNA SERIE DE OPERACIONES, EN UN PLAZO DE DOCE (12) MESES CORRIDOS. AUTORIZAR LA REALIZACION DE INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES O FORMAS ASOCIATIVAS DE DIVERSA NATURALEZA, YA SEA QUE LA INVERSION SE REALICE EN UNA SOLA OPERACION O EN UNA SERIE DE OPERACIONES RELACIONADAS, EN UN PLAZO DE DOCE (12) MESES CORRIDOS, CUANDO LA CUANTIA DE DICHA INVERSION SEA SUPERIOR AL DIEZ PUNTO CERO (10.0%) DE LA CAPITALIZACION BURSATIL. DICHA AUTORIZACION NO SE REQUERIRA RESPECTO DE LA INVERSION QUE LA SOCIEDAD REALICE EN COLOMBIA MOVIL S.A ESP, DENTRO DE LOS CUATRO AÑOS SIGUIENTES



CAMARA-DE-COMERCIO-DE-BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:21

02C04120431808LR11202

HOJA : 004

* * * * *

CONTADOS A PARTIR DEL SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL TRES (2003) Y HASTA POR EL MONTO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE ACCIONISTAS SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EE.PP. M EL DIA TRES (3) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002). FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL : REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01707 DEL 29 DE JULIO DE 2003 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 05 DE AGOSTO DE 2003 BAJO EL NUMERO 008517 DEL LIBRO V, SE APROBO EL CAMBIO DEL NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ETB, QUE OCUPAN EL CARGO DE DIRECTOR, POR EL DE GERENTE, PARA TODOS AQUELLOS CARGOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LA CURVA ADMINISTRATIVA A05D.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1346 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE MAYO DE 2001, INSCRITA EL 06 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 7031 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR PAULO JAIRO OROZCO DIAZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.084.063 DE BOGOTA, EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE POR AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ DARY VESQUEZ C AÑ AS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 41757309 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE LA DIRECCION DE SEMAFORIZACION, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, Y POST- CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE EL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE ; ABRIR LICITACIONES (SIC) PUBLICAS O PRIVADAS, SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO ; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, AMPLIACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR ; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS ; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD,

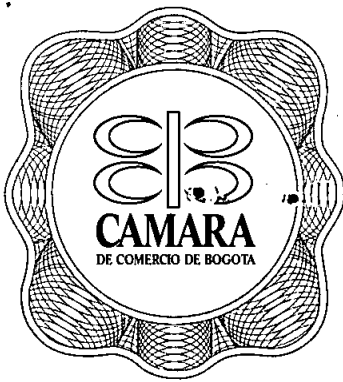
DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADOS (SIC) DEBERAN PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02277 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 07 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NO. 0008634 DEL LIBRO V, COMPARECIO PAULO JAIRO OROZCO DIAZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 084. 063 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA, S. A. ESP, Y MANIFESTO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FERNANDO AUGUSTO ARANGO PONCE DE LEON, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NUMERO 79. 262. 425 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE MEDICINA FAMILIAR (ENCARGADO), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA, S. A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS REFERIDOS A LA ORDENACION DEL GASTO EN RELACION CON LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA EMPRESA, EN CUANTIA LIMITADA DE HASTA MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

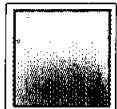
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00685 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NO. 8915 DEL LIBRO V, ACLARADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00704 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2004, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NO. 8922 DEL LIBRO V, Y MODIFICADA POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02755 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D. C. , INSCRITA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 0009372 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CONDICION DE PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE



01



* 7 6 4 1 8 9 3 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:22

02C04120431808LR11202

HOJA : 005

* * * * *

PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 683. 720 EXPEDIDA EN BOGOTA, QUIEN COMENZO A EJERCER SUS FUNCIONES COMO SECRETARIO GENERAL EN SU CALIDAD DE APODERADO A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE 2004, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL POST-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE EL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE ; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS ; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO ; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR.GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR ; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS ; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS ; ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES

54

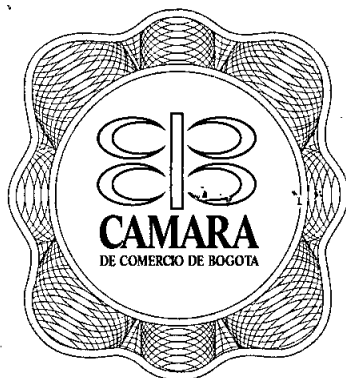
DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. EL PRESENTE PODER EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL 19 DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO (2.004).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00709 DEL 21 DE ABRIL DE 2004 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NO. 0008923 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 146. 811 DE BOGOTA, EN SU CONDICION DE PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, Y MANIFESTO: QUE POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683.720 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP, ASUMA SU DEFENSA EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN CON MOTIVO DE LAS ACCIONES DE TUTELA Y DE CUMPLIMIENTO INTERPUESTAS CON OCASION DEL SERVICIO. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, SOLICITAR PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODAS LAS ACTUACIONES PROCESALES NECESARIAS, EN TODAS LAS INSTANCIAS. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

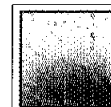
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 373 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA, DEL 03 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NO. 9529 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 146. 811 DE BOGOTA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ISAM HAÜCHAR AGUDELO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.557.776 EXPEDIDA EN PUERTO TEJADA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE COMERCIAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARACTER CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, OBSERVANDO Estrictamente LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACION, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES, Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTION CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS ; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DEL MISMO, TALES COMO MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULA EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O



01



* 7 6 4 1 8 9 3 9 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:23

02C04120431808LR11202

HOJA : 006

* * * * *

ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. IGUALMENTE EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS QUE TENGAN COMO OBJETO LA PRESTACION DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE OFRECE LA EMPRESA SIN LIMITACION DE CUANTIA. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ESTRUCTURAR E IMPLEMENTAR LAS ESTRATEGIAS COMERCIALES NECESARIAS Y, EN EL MARCO DE LAS MISMAS, ADELANTAR PROMOCIONES, OFRECER SERVICIOS EN DEMOSTRACION DURANTE UN DETERMINADO PERIODO DE TIEMPO, SUSCRIBIR ALIANZAS CON PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS Y EN GENERAL ADELANTAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL, EN CONSONANCIA CON EL PLAN ESTRATEGICO DE LA EMPRESA. ADICIONALMENTE, MEDIANTE ESTE ACTO, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ADOPTAR LOS PLANES TARIFARIOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFRECIDOS POR LA EMPRESA, REALIZAR LOS CORRESPONDIENTES REGISTROS ANTE CRT Y REMITIR LA INFORMACION QUE AL RESPECTO REQUIERAN LOS ORGANISMOS REGULADORES O DE CONTROL. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 964 DEL 2 DE JUNIO DE 2005 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C ., INSCRITA EL 3 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NO. 9743 DEL LIBRO V, RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 146. 811 EXPEDIDA EN USAQUEN, EN SU CONDICION DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E . S . P ., CONFIERE PODER GENERAL, A HUGO ESLAVA ELJAEIK, IDENTIFICADO CON LA C.C. 13. 359. 129 DE OCAÑA (NORTE DE SANTANDER), EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE ASEGURAMIENTO DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LA DIRECTIVA INTERNA NUMERO 441 DEL 23 DE MAYO DE 2005, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E . S . P ., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, TALES COMO: CURSAR LAS

INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE EL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

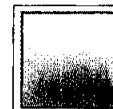
QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1233 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D,C, DEL 08 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2005, BAJO EL NO. 9826 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIO CONTRERAS AMADOR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.147. 190 DE USAQUEN, ACTUANDO COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S A ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA JOHANNA MUÑOZ ROBAYO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.005.520 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO III, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S A ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A LA ETB S A ESP ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAIS, COMPRENDIENDO DENTRO DE ESTAS, DE MANERA MERAMENTE ENUNCIATIVA, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LA CORTE CONSTITUCIONAL, TRIBUNALES, JUZGADOS, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, INSPECCIONES DE POLICIA Y EN TODAS AQUELLAS DEPENDENCIAS EN QUE ETB S A ESP, TENGA QUE INTERVENIR EN DEFENSA DE SU PATRIMONIO ECONOMICO Y EN PROTECCION DE LA SEGURIDAD CORPORATIVA. LO ANTERIOR CONLLEVA LA FACULTAD DENUNCIOS, INSTAURAR QUERELLAS, REPRESENTAR A LA EMPRESA EN EL PROCESO PENAL, SOLICITAR LA PRACTICA DE PRUEBAS, INTERPONER Y



01



* 7 6 4 1 8 9 4 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:24

02C04120431808LR11202

HOJA : 007

* * * * *

SUSTENTAS (SIC) RECURSOS, PRESENTAR TUTELAS, SOLICITAR LA ENTREGA DE BIENES, RECIBIR ESTOS, PARTICIPAR EN EL INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL DEL DAÑO CAUSADO DENTRO DEL PROCESO PENAL Y EN FIN, TODAS AQUELLAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE MANDATO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESSES DE LA EMPRESA EN EL PROCESO PENAL. B. CONSTITUYA APODERADOS PARA QUE ACTUEN Y REPRESENTEN A LA EMPRESA EN LOS PROCESOS PENALES EN LOS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERES ETB S A ESP, ANTE LAS AUTORIDADES MENCIONADAS EN EL LITERAL ANTERIOR, CON LAS MISMAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0594 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE MARZO DE 2006, INSCRITA EL 05 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 10461 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146. 811 DE USAQUEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA CAMILA VILLA SANCHEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 57. 445. 150 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SALUD OCUPACIONAL Y BIENESTAR DE LA VICEPRESIDENCIA DE GESTION HUMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S. P. EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA DE HASTA MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DEL MISMO, VR.GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN

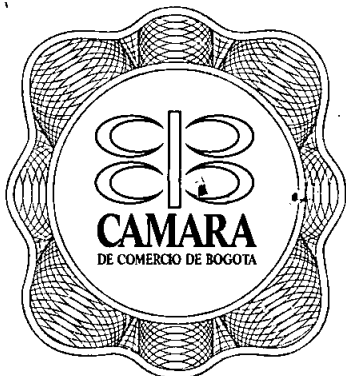
EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBER CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBER SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LE LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DELOS MANDATARIOS. ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 00794 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 05 DE MAYO DE 2006, BAJO EL NO. 10529 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, MAYOR DE EDAD; VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.146.811 EXPEDIDA EN USAQUEN, CIVILMENTE CAPAZ, OBRANDO EN SU CALIDAD DE RESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIO CONTRERAS AMADOR, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.149.190 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE FINANCIERO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP, SUSCRIBA Y PRESENTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP ., DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, DECLARACIONES IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, DECLARACIONES DE IMPUESTO UNIFICADO DE VEHICULOS Y LAS DEMAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS PREVISTAS O QUE LLEGUEN A PROVEERSE EN LA LEY, APLICABLES A LA EMPRESA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. ASI MISMO, EL APODERADO GENERAL SERA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE POR LOS IMPUESTOS, ANTICIPOS, RETENCIONES, SANCIONES O INTERESES QUE RESULTEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES DEL CONTRIBUYENTE, TAL Y COMO LO CONSAGRA EL ARTICULO 572-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

CERTIFICA:

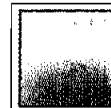
QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 00795 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 03 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 05 DE MAYO DE 2006, BAJO EL NO. 10530 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, MAYOR DE EDAD; VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.146.811 EXPEDIDA EN USAQUEN, CIVILMENTE CAPAZ, OBRANDO EN SU CALIDAD DE RESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE



01



* 7 6 4 1 8 9 4 1 *



20

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:25

02C04120431808LR11202

HOJA : 008

* * * * *

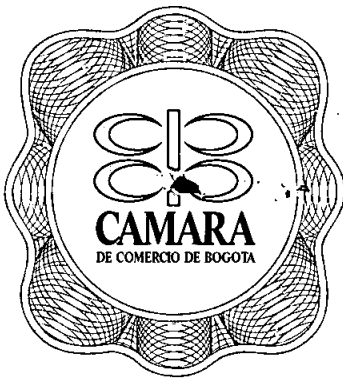
BOGOTA S.A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARIO CONTRERAS AMADOR, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.149.190 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE FINANCIERO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA E.S. P, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACIONES DE CUANTIA TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR (SIC) CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LAS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL A SUPERIOR A CINCO MIL (5000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DEL 1995, SIN PERJUICIO DE LAS

22

~~SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.~~

CERTIFICA:

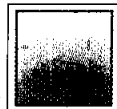
QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 00941 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE MAYO DE 2006, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2006, BAJO EL NO. 10628 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ALBERTO MALAGON BOLAÑOS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.467.440 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E .S .P ., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR EFRAIN ALBERTO BECERRA GOMEZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, ABOGADO TITULADO E INSCRITO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 91.070.485 DE SAN GIL SANTANDER Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NO. 59. 881 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE GERENTE SE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ETB S. A. ESP, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: REPRESENTA A ETB S. A. ESP, ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN TODOS SUS NIVELES, COMPRENDIENDO ENTRE ESTAS DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVA, CORPORACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, ORGANISMOS DE REGULACION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, JUZGADOS, TRIBUNALES, CORTES, CONSEJO DE ESTADO, MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS, COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES ETB S.A. ESP TENGA QUE INTERVENIR. ESTA REPRESENTACION CONLLEVA LA FACULTAD PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, LLEVAR LOS PROCESOS HASTA SU TERMINACION, NOTIFICARSE DE LITIGIOS, SOLICITAR PRUEBAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGOS, DESCORRER EL TRASLADO DE LOS AUTOS DE PLIEGO DE CARGOS, AGOTAMIENTO DE VIA GUBERNATIVA Y TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN INHERENTES AL PRESENTE MANDATO Y QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. CONSTITUYA APODERADOS PARA QUE ACTUEN EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERES ETB S. A. ESP, ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR. ADICIONALMENTE EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON LOS PRESTAMOS DE VIVIENDA QUE OTORGA LA EMPRESA: (A) SUSCRIBIR Y ACEPTAR LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION Y CANCELACION DE HIPOTECA Y DE LAS MODIFICACIONES ACLARACIONES O AMPLIACIONES QUE, COMO GARANTIA A FAVOR DE LA EMPRESA, DEBEN OTORGA SUS TRABAJADORES EN VIRTUD DE LOS PRESTAMOS DE VIVIENDA QUE LES CONCEDE; (B) SUSCRIBIR ACEPTAR LAS ESCRITURAS PUBLICAS MEDIANTE LAS CUALES SE ACLARAN. ACTUALIZAN LINDEROS, AREAS Y DIRECCIONES, ASI COMO LA PROTOCOLIZACION DE PLANOS TIPOGRAFICOS BOLETINES DEL LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA NOMENCLATURA DE TOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA; (C) EFECTUAR LA SUPERVISION DE LOS CONTRATOS QUE TENGAN COMO OBJETO EL ESTUDIO DE TITULOS DE LOS INMUEBLES OFRECIDOS EN GARANTIA POR LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA ASI COMO LAS ESCRITURAS PUBLICAS CONTENTIVAS DE DICHAS GARANTIAS. RESPONDA DERECHOS DE PETICION Y RECLAMACIONES LABORALES. REPRESENTA Y ADELANTE ANTE LAS ENTIDADES DE TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, LOS TRAMITES Y DILIGENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA LA RECUPERACION DE CARTERA POR CONCEPTO DE CUOTAS PARTES PROFESIONALES, ENTRE ESTAS DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVA



01



* 7 6 4 1 8 9 4 2 *



24

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:26

02C04120431808LR11202

HOJA : 009

* * * * *

ORDENAR LA RELIQUIDACION Y AJUSTE DE LAS CUOTAS PARTES, HACER CRUCE DE CUENTAS. EN RELACION CON EL PODER PARA CONCILIAR EL APODERADO GOA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: (I) REPRESENTAR A ETB S.A. ESP: LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES ADMINISTRARAS, CENTROS DE CONCILIACION CON EXPRESA FACULTAD PARA CONCILIAR. ESPECIFICAMENTE LA FACULTAD DE CONCILIAR COMPRENDE LA AUTORIZACION PARA ASISTIR Y CONCILIAR EN NOMBRE DE ETB S. A. ESP. LA COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ETB S.A. ESP, QUEDARA VALIDADA LEGALMENTE EFECTUADA A TRAVES DEL APODERADO QUE SE DESIGNA EN VIRTUD DEL PRESTENTE MANDATO; (II) EL APODERADO GENERAL DE ETB S. A. ESP, ADEMAS DE LAS FACULTADES GENERALES DE QUE TRATA EL CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS.

CERTIFICA:

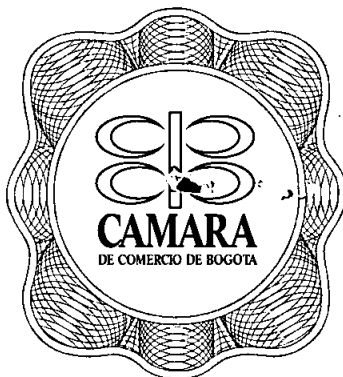
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01001 DEL 02 DE JUNIO DE 2006 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 10663 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE USAQUEN, OBRANDO COMO PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA INGENIERA YANET GARCIA GARCIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.053.029 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE INFORMARTICA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITE DE CUANTIA TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICOS O PROVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DEL MISMO, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS ; ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTIVAS Y LICITACIONES ANTE

63

ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FORMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. LOS APODERADOS DEBERAN PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CO CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY (SIC) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DELOS MANDATARIOS, ASI COMO LA (SIC) LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO (SIC) DE LA LEY 222 DE (SIC), SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1314 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DE 24 DE JULIO DE 2006, INSCRITA EL 31 DE JULIO DE 2006, BAJO EL NO. 10874 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ALBERTO MALAGON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 467. 440, DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE LA REFERENCIA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL ARQUITECTO NESTOR EDUARDO JIMENEZ ALVAREZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA MISMA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.259.406 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE CONTRATISTA DE E.T.B. S.A. E.S.P., SEGUN CONTRATO NO. 4600004252 DEL 31 DE MARZO DE 2006, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S. P. REALICE TODAS LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA ACTUALIZACION, LEGALIZACION Y SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE LA EMPRESA EN TODO EL PAIS, EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ALUDIDO CONTRATO. SIN EXCLUIR LAS LABORES CONEXAS CON LAS ACTIVIDADES DEL DATO, EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO, ENTRE OTROS, PARA: (A) PRESENTAR SOLICITUDES, NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE TODAS AQUELLAS ACTUACIONES QUE ASI LO REQUIEREN, INTERPONER RECURSOS, REQUERIR, RADICAR DOCUMENTOS Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS INHERENTES AL PRESENTE MANDATO Y NECESARIAS PARA LA DEBIDA ACTUALIZACION, LEGALIZACION Y SANEAMIENTO DE LOS PREDIOS DE LA E.T.B. S. A. E.S. P. EN TODO EL PAIS ANTE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES DEL ORDEN DISTRITAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN LAS CUALES SEA NECESARIO REALIZAR ALGUN TIPO DE TRAMITE EN DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. (B), GESTIONAR LA ACTUALIZACION, EXPEDICION, TRAMITE, OBTENCION O REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN O ACREDITEN LA PROPIEDAD DE E.T. B. S. A. E.S. P. EN LAS RESPECTIVAS OFICINAS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, OFICINAS DE HACIENDA, CATASTRO Y DEMAS ENTIDADES SEGUN LA NATURALEZA DEL ACTO O TRAMITE, INCLUYENDO LA REALIZACION DE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA LOCALIZACION, UBICACION, DESENGLOBE Y ALINDERAMIENTO DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL CONTRATO NO. 4600004252 DEL 31 DE MARZO



01



* 7 6 4 1 8 9 4 3 *



22

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:27

02C04120431808LR11202

HOJA : 010

* * * * *

DE 2006. (C) DILIGENCIAR Y OBTENER LICENCIAS Y PERMISOS ESPECIALES, ACORDES CON EL OBJETO SOCIAL DE E.T.B. S.A. E.S.P. EN LAS RESPECTIVAS ENTIDADES DE PLANEACION Y AERONAUTICA CIVIL O LA ENTIDAD A QUE CORRESPONDA EL TRAMITE. (D) . TRAMITAR ANTE LAS CURADURIAS URBANAS RESPECTIVAS A FIN DE OBTENER LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONOCIMIENTO Y/ O ACTUALIZACION DE LAS CENTRALES TELEFONICAS Y DEMAS PREDIOS DE E.T.B. S.A. E.S.P., ASI COMO DE SU INCORPORACION AL PLANO URBANO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS RESPECTIVOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS Y EL PLAN MAESTRO DE TELECOMUNICACIONES. (E) REVISAR Y CONSOLIDAR LA DOCUMENTACION EXISTENTE, DILIGENCIAR Y OBTENER AQUELLA FALTANTE, PUDIENDO PARA TAL EFECTO ACTUAR ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. (F) EN GENERAL, REALIZAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES TENDIENTES A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO NO. 4600004252 DEL 31 DE MARZO DE 2006. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVAN LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS.

CERTIFICA :

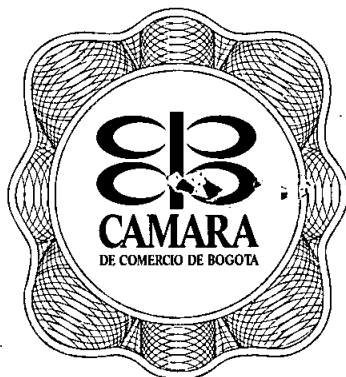
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1713 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NO. 11117 DEL LIBRO V, MODIFICADO POR ESCRITURA PUBLICA 00545 DEL 04 DE ABRIL DE 2008, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13610 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811, DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR DARIO LARA CAICEDO, MAYOR DE EDAD VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 79.330. 613 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE PLANEACION Y DESARROLLO DE RED Y SERVICIOS. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS A CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA SISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A

25

ESTAS HUBIERE LUGAR: PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTA UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MANDATO, Y DE SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1. 000) SALARIOS MINAMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINAMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 2 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

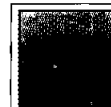
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1971 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA, DEL 18 DE OCTUBRE DE 2006, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NO. 11218 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ALBERTO MALAGON BOLAÑO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 467. 440 DE BOGOTA, OBRANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR CESAR HERNAN SANTOS ROJAS, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA MISMA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LAS CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.496.301 EXPEDIDA EN BOGOTA, Y TARJETA PROFESIONAL NO. 60.537 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE PROFESIONAL DE LA GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS DE LA VICEPRESIDENCIA JURIDICA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP, ADELANTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) RECONOZCA O REVOQUE LOS EFECTOS DE LA APLICACION DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, DERIVADOS DE LA APLICACION DEL ARTICULO 158 DE LA LEY 142 DE 1994. H) ACTUAR ANTE LAS ENTIDADES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD) Y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC), EFECTUANDO DESCARGOS A LOS PLIEGOS DE CARGOS, Y LA INTERPOSICION DE RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS PROVENIENTES DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO QUE EXPIDAN DICHAS ENTIDADES. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIOS DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. PARAGRAFO: EL PRESENTE PODER DEBE ENTENDERSE COMO UN MANDATO PLURAL DE LOS QUE



01



* 7 6 4 1 8 9 4 4 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:27

02C04120431808LR11202

HOJA : 011

* * * * *

TRATA EL ARTICULO 2152 DEL CODIGO CIVIL.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02254 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2006, BAJO EL NO. 11345 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683.720 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN DAVID PEÑA URIBE IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.413.680 DE USAQUEN, ABOGADO TITULADO Y CON TARJETA PROFESIONAL 84.959 DEL C.S.J. PARA QUE EN SU CALIDAD DE GERENTE ATENCION ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA, S.A. ETB S.A. ESP ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA O EL ORGANISMO QUE EJERZA LAS FUNCIONES QUE POR LEY ESTA TIENE ASIGNADOS, EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES ETB S. A. E.S. P. TENGA QUE INTERVENIR. LO ANTERIOR CONLLEVA LA FACULTAD PARA REMITIR LA INFORMACION QUE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA, S. A. ESP ESTA OBLIGADA A ENVIAR EN CUALQUIER TIEMPO EN VIRTUD DE SU CALIDAD DE EMISOR DE VALORES INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES, ASI COMO LA QUE SEA SOLICITADA ORDINARIA O EXTRAORDINARIAMENTE POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, NOTIFICARSE, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGOS, DESCORRER EL TRASLADO DE LOS AUTOS DE PLIEGO DE CARGOS, AGOTAMIENTO DE VIA GUBERNATIVA Y TODAS AQUELLAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE MANDATO QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA; B) CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE ACTUEN EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERESES ETB S.A. E.S.P. ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. C) EL APODERADO GENERAL DE ETB. S.A. E.S.P. ADEMAS DE LAS FACULTADES GENERALES DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIERE, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS ASI COMO DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00073 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2007 BAJO EL NO. 11478 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19. 146. 811

DE BOGOTA, QUIEN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ STELLA DIAZ ROZO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39.783.119 EXPEDIDA EN USAQUEN, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FINANZAS CORPORATIVAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL RELATIVOS A SU CARGO, HASTA MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LAS DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0072 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DE 22 DE ENERO DE 2007, INSCRITA EL 24 DE ENERO DE 2007, BAJO EL NO. 11475 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARCO ANTONIO RODRIGUEZ TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.052.691 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SEGUROS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL RELATIVOS A LOS SEGUROS SOBRE SUS BIENES E INTERESES EN CUANTIA LIMITADA, HASTA DOS MIL (2,000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LAS DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00238 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DE 14 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2007, BAJO EL NO. 11565 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MARTHA YANETH ACELA DIAZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 28.149.734 DE GIRON (SANTANDER), EN SU CALIDAD DE GERENTE DE TALENTO HUMANO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS T- CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA HASTA MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, Y OBSERVANDO ESTRUCTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE



01



* 7 6 4 1 8 9 4 5 *



24

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:29

02C04120431808LR11202

HOJA : 012

* * * * *

CONTRATACION, ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCEDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTION CONTRACTUAL. CON ESTE FIN LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE ; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO ; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA VR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR ; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS ; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS ; ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LAS DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 00472 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D,C, DEL 16 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2007, BAJO EL NO. 11674 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE BOGOTA D.C., ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. E.S.P. ETB S. A. E.S.P., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR GUSTAVO ADOLFO CALA ARDILA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA MISMA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 589. 660 EXPEDIDA EN BOGOTA, ABOGADO PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 97.652 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION Y EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE REGULACION, CALIDAD Y NEGOCIOS CON OPERADORES, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS : A) REPRESENTAR A ETB SA ESP ENTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN TODOS SUS NIVELES, COMPRENDIENDO ENTRE ESTAS DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVA, CORPORACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS ORGANISMOS DE REGULACION, INSPECCION Y

66

VIGILANCIA Y CONTROL JUZGADOS, TRIBUNALES, CORTES, CONSEJO DE ESTADO, MINISTERIOS, SUPERINTENDENCIAS, COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN TODAS

AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES ETB SA ESP TENGA QUE INTERVENIRLO. ANTERIOR CONLLEVA LA FACULTAD PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, LLEVAR LOS PROCESOS A SU TERMINACION, NOTIFICARSE DE LITIGIOS, SOLICITAR PRUEBAS, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGOS, DESCORRER EL TRASLADO DE LOS AUTOS DE PLIEGO DE CARGOS, AGOTAMIENTO DE VIA GUBERNATIVA Y TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN INHERENTES AL PRESENTE MANDATO Y QUE SEAN NECESARIAS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. B) CONSTITUIR APODERADOS PARA QUE ACTUEN EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES TENGA PARTE O TENGA INTERES ETB SA ESP, ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR. C) DAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICION Y RECLAMACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVOS. D) REPRESENTAR A ETB SA ESP EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, CENTROS DE CONCILIACION, CON EXPRESA FACULTAD PARA CONCILIAR, ESPECIALMENTE ESTA FACULTAD CONCILIADORA COMPRENDE LA AUTORIZACION PARA PODER ASISTIR Y CONCILIAR EN NOMBRE DE ETB SA ESP, EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL REFORMADO POR EL DECRETO 2282 DE 1989 O LAS NORMAS QUE LAS ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN. EN CONSECUENCIA LA COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, QUEDARA VALIDADA Y LEGALMENTE EFECTUADA A TRAVES DEL APODERADO QUE AQUI SE DESIGNA EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO. E) EL APODERADO GENERAL DE ETB SA ESP, ADEMAS DE LAS FACULTADES GENERALES DE QUE TRATA EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE Y DISPONER DEL DERECHO DE LITIGIO. F) EJERCER TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, INCLUIDOS LOS CONTRATOS DE INTERCONEXION PREVISTOS EN EL NUMERAL 39.4 DEL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994, SIN LIMITE DE CUANTIA, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE ; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO ; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO, SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DEL MISMO, VR.GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES, CUANDO A ESTOS HUBIERE LUGAR ; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS ; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDO QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBER PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE



01



* 7 6 4 1 8 9 4 6 *



25

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:29

02C04120431808LR11202

HOJA : 013

* * * * *

MANDATOS SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LAS NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5000) SALARIOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN LOS NUMERALES 39.1, 39.2, 39.3, Y 39.5 DEL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

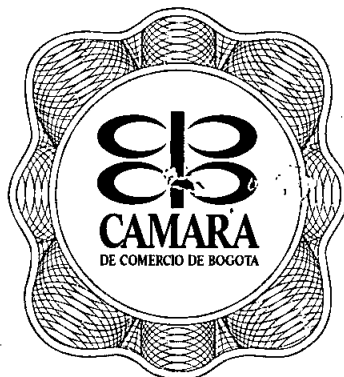
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02412 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 18 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NO. 12651 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79. 683. 720 EXPEDIDA EN BOGOTA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL INGENIERO SERGIO PINZON PEÑA, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 91. 296. 735 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE TESORERIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP, DESARROLLE TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y LAS BOLSAS DE VALORES AUTORIZADAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, EN TODO LO REFERENTE A LAS INVERSIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA QUE SE GENERAN A PARTIR DEL MANEJO DE LOS EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE LA TESORERIA, ASI COMO ENDOSAR TITULOS VALORES NEGOCIADOS, FIRMAR LAS DECLARACIONES DE CAMBIO POR TRANSACCIONES QUE SE HACEN AL EXTERIOR A TITULO DE INGRESOS O EGRESOS PARA LA EMPRESA, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMES PRESENTADOS A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y EN GENERAL TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ESTA ACTIVIDAD SE DERIVEN. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1.995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A

27

QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2483 DE LA NOTARIA DE BOGOTA D.C., DE 16 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2007, BAJO EL NO. 12666 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE USAQUEN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S A ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A DORIS AMPARO RODRIGUEZ DUARTE IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51. 598. 621 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE GESTION DE SERVICIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INFORMATICA EN PROPIEDAD SEGUN COMITE DEL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE (2007), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S A ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS T- CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA DE HASTA DIEZ MIL (10, 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE ; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS ; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR ; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO ; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA VR GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR ; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS ; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS ; ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. LA APODERADA DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A DIEZ MIL (10,000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS DIEZ MIL (10,000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.



01



* 7 6 4 1 8 9 4 7 *



26

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:31

02C04120431808LR11202

HOJA : 014

* * * * *

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 00319 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 05 DE MARZO DE 2008, BAJO EL NO. 13366 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.146.811 DE BOGOTA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JAIRO GUSTAVO AYALA FORERO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.444.004 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA OFICINA DE PROSPECTIVAS Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTE DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE: ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA VR. GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO SUSCRITO EN EJERCICIO DE PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL

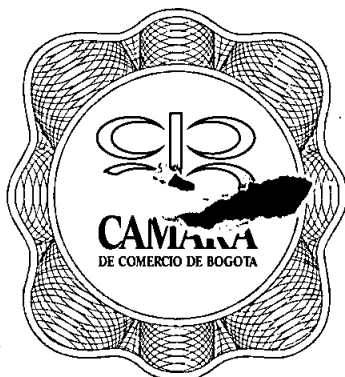
60

NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO VEINTICUATRO (24) DE LA LEY DOSCIENTOS VEINTIDOS (222) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995), SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

CERTIFICA :

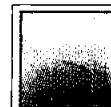
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0527 DEL 03 DE ABRIL DE 2008 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13605 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.146.811 DE BOGOTA, QUE OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR HERNAN FELIPE CHAVES, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93.376. 246 EXPEDIDA EN IBAGUE, EN CALIDAD DE GERENTE DE GESTION DE APLICACIONES DE LA VICEPRESIDENCIA DE INFORMATICA, SEGUN EXTRACTO DEL ACTA 007 DE FEBRER OVEINTI SEIS (26) DE DOS MIL OCHO (2. 008), QUE SE PROTOCOLIZA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA DE HASTA OCHO MIL (8. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS , QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y



01



* 7 6 4 1 8 9 4 8 *



27

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:32

02C04120431808LR11202

HOJA : 015

* * * * *

CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0549 DEL 07 DE ABRIL DE 2008 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13615 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.146.811 DE BOGOTA, QUE OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A BIBIANA TOVAR ALONSO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 45. 501. 594 EXPEDIDA EN CARTAGENA, EN CALIDAD DE GERENTE 45. 501. 594 EXPEDIDA EN CARTAGENA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE GESTION DE INFORMACION DE RED Y SERVICIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE RED Y SERVICIOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. E.S.P., REALICE Y EJECUTE TODAS LAS ACTIVIDADES Y LOS ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA A CUATRO MIL (4000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; ADJUDICAR EL CONTRATO Y SUSCRIBIRLO; ADOPTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR LOS ACUERDOS QUE SE REQUIERAN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR ; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, ADOPTAR LAS DECISIONES Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL PRESENTE PODER NO COMPRENDE LA FACULTAD DE ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 NI DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS

62

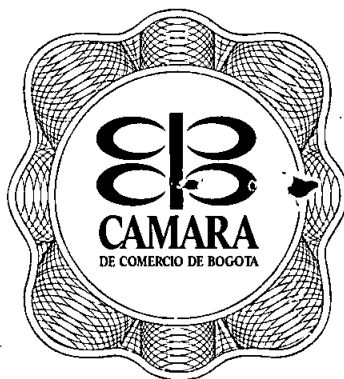
MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0546 DEL 07 DE ABRIL DE 2008 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13611 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.146.811 DE BOGOTA, QUE OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A WILSON ARMANDO GUERRERO IBAÑEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79. 248. 158 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN CALIDAD DE GERENTE DE APROVISIONAMIENTO DE SERVICIOS, DATOS E INTERNET DE LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE RED Y SERVICIOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S. P., REALICE Y EJECUTE TODAS LAS ACTIVIDADES Y LOS ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA A CUATRO MIL (4000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES * TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; ADJUDICAR EL CONTRATO Y SUSCRIBIRLO; ADOPTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR LOS ACUERDOS QUE SE REQUIERAN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR, ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, ADOPTAR LAS DECISIONES Y EJECUTAR TODOS LO ACTOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES, DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN EL PRESENTE PODER NO COMPRENDE LA FACULTAD DE ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 NI DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

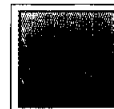
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00547 DEL 07 DE ABRIL DE 2008 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13613 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.146. 811 DE BOGOTA, QUE OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS RAMIREZ CERVERA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 93. 361. 691 EXPEDIDA EN IBAGUE, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE ALISTAMIENTO DE RED Y SERVICIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE RED Y SERVICIOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., REALICE Y EJECUTE TODAS LAS ACTIVIDADES Y LOS ACTOS DE CARACTER



01



* 7 6 4 1 8 9 4 9 *



78

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:32

02C04120431808LR11202

HOJA : 016

* * * * *

PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA A CUATRO MIL (4000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; ADJUDICAR EL CONTRATO Y SUSCRIBIRLO; ADOPTAR TODAS LA ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR LOS ACUERDOS QUE SE REQUIERAN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, ADOPTAR LAS DECISIONES Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDO QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL PRESENTE PODER NO COMPRENDE LA FACULTAD DE ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 NI DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

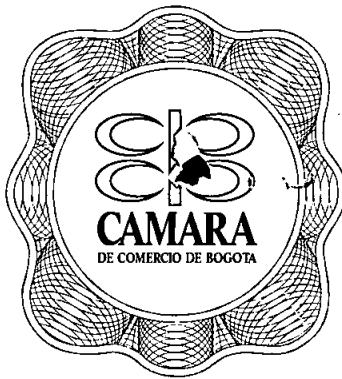
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00548 DEL 07 DE ABRIL DE 2008 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NO. 13614 DEL LIBRO V, COMPARECIO RAFAEL ORDUZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.146. 811 DE BOGOTA, QUE OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN CARLOS MONSALVE VALENCIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.493.486 EXPEDIDA EN ARMENIA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE ASEGURAMIENTO DE RED Y SERVICIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE RED Y SERVICIOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTAS.A. E.S.P., REALICE Y EJECUTE TODAS LAS ACTIVIDADES Y LOS ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA A CUATRO MIL (4000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; ADJUDICAR EL CONTRATO Y

79

SUSCRIBIRLO; ADOPTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR LOS ACUERDOS QUE SE REQUIERAN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, ADOPTAR LAS DECISIONES Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL PRESENTE PODER NO COMPRENDE LA FACULTAD DE ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 NI DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

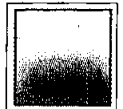
QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 0746 DEL 09 DE MAYO DE 2008, DE LA NOTARIA NO. 46 DE BOGOTA, INSCRITO BAJO EL NO. 13756 EL 13 DE MAYO DE 2008, COMPARECIO RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDIANA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO 19. 146. 811 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR ENDE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S .A ., ESP, ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA NO 1472 DEL 28 DE AGOSTO DE 2008 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA, INSCRITO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008 ; SE CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A FABIOLA GARZON GUTIERREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.817.220. DE BOGOTA, EN CALIDAD DE GERENTE DE PLANEACION DE RED Y SERVICIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACION Y DESARROLLO DE RED Y SERVICIOS, PARA QUE NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S .A ., EPS REALICE TODAS LAS ACTIVIDADES REALICE Y EJECUTE TODAS LAS ACTIVIDADES Y LOS ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL RESPECTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA A CUATRO MIL (4. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; ADJUDICAR EL CONTRATO Y SUSCRIBIRLO; ADOPTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR LOS ACUERDOS QUE SE REQUIERAN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR, ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, ADOPTAR LAS DECISIONES , Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE; O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS. O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL PRESENTE PODER NO COMPRENDE LA FACULTAD DE ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 NI DE LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE



01



* 7 6 4 1 8 9 5 0 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:33

02C04120431808LR11202

HOJA : 017

* * * * *

LA LEY 142 DE 1994. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO. SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 939 DEL 11 DE JUNIO DE 2008 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NO. 13908 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683. 720 DE BOGOTA D.C., REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR ORTIZ ARAUJO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 17. 170. 771 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE AUDITORIA CORPORATIVA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBRE Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, OBSERVANDO Estrictamente LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRECONTRATACION; ESPECIALMENTE EN LO QUE SE REFIERE A LOS PROCDIMIENTOS, AUTORIZACIONES Y LIMITACIONES PROPIAS DE LA GESTION CONTRACTUAL. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUENIOS QUE SE GENEREN CON OCASION DEL MISMO; TALES COMO MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA. LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE

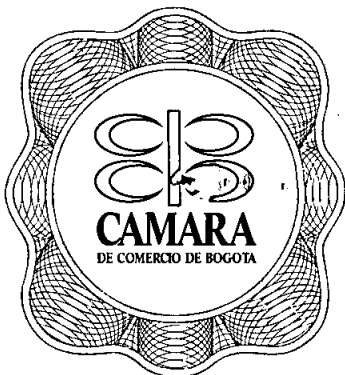
1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0938 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NO. 13919 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683.720, DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A GUSTAVO ALVAREZ GUZMAN, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.100.804 BOGOTA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE COMUNICACIONES, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA DE HASTA MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES CORNO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR; PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SE IGUAL O SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA ELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUANDO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1.993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1.994) EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

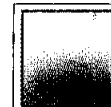
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1060 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA



01



* 7 6 4 1 8 9 5 1 *



30

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:34

02C04120431808LR11202

HOJA : 018

* * * * *

D.C., DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 04 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NO. 14009 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683.720 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE PRESIDENTE Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A LA DOCTORA SOLMARINA DE LA ROSA FLOREZ, MAYOR DE EDAD Y VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 32.529.617 EXPEDIDA EN MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A ESP, EN ADELANTE ETB S. A. E.S.P., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR A ETB S. A. E.S.P ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODOS SUS NIVELES, COMPRENDIENDO ENTRE ESTAS DE MANERA PURAMENTE ENUNCIATIVA, CORPORACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, ORGANISMOS DE REGULACION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, JUZGADOS, TRIBUNALES Y CORTES, ESPECIAL MENCION DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES ETB S.A. E.S.P., TENGA QUE INTERVENIR. LO ANTERIOR CONLLEVA LA FACULTAD PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS Y LLEVAR LOS PROCESOS HASTA SU TERMINACION, NOTIFICARSE DE LITIGIOS, SOLICITAR PRUEBAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, INTERPONER RECURSOS, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGOS, DESCORRER EL TRASLADO DE LOS AUTOS DE PLIEGO DE CARGOS, AGOTAMIENTO DE VIA GUBERNATIVA Y TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE SEAN INHERENTES AL PRESENTE MANDATO QUE SEA NECESARIAS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. B) CONSTITUYA APODERADOS PARA QUE ACTUEN EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERES ETB S.A. E.S. P ANTE LAS AUTORIDADES Y ENTIDADES MENCIONADAS EN EL LITERAL ANTERIOR. C) RESPONDER DERECHOS DE PETICION. D) REPRESENTAR A ETB S.A. E.S. P EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE LLEVAN A CABO, ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y CENTRO DE CONCILIACION CON EXPRESA FACULTAD PARA CONCILIAR. ESPECIALMENTE ESTA FACULTAD CONCILIADORA COMPRENDE LA AUTORIZACION PARA PODER ASISTIR Y CONCILIAR EN NOMBRE DE ETB S.A. E.S.P EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, REFORMADO POR EL ARTICULO 151 DEL DECRETO 2282 DE 1989 O LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN. EN CONSECUENCIA, LA COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ETB S. A. E. S. P QUEDARA VALIDADA Y LEGALMENTE EFECTUADA A TRAVES DEL APODERADO QUE AQUI SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO. E) EL APODERADO GENERAL DE ETB S.A. E.S. P ADEMAS DE LAS FACULTADES

GENERALES DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, . QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR Y DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, . MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O ASOCIADOS (SIC), CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. LA APODERADA DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR; LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

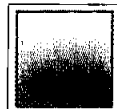
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1406 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 19 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NO. 14283 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 79. 683. 720 DE BOGOTA, OBRANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA LILIANA PATRICIA CHACON GONZALEZ, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52. 009. 864 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD GERENTE DE MULTIMEDIA Y TELEVISION PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. EJERZA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER



01



* 7 6 4 1 8 9 5 2 *



31

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:35

02C04120431808LR11202

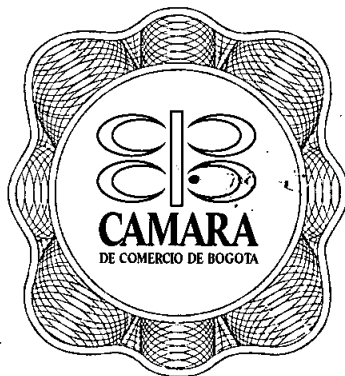
HOJA : 019

* * * * *

PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SEA QUE SE RIJAN O NO POR EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACION. CON ESTE FIN, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA DETERMINAR LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE, REALIZAR INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, CONTRATACIONES DIRECTAS, SELECCIONAR, Y ADJUDICAR EL CONTRATO AL MEJOR POSTOR, ACEPTAR LA OFERTA O SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DEL MISMO, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, PARA REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, ASI COMO PARA ADELANTAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE LA GERENCIA DE MULTIMEDIA Y TELEVISION, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA ADQUISICION DE INMUEBLES QUE SE NECESITEN EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU AREA, REALIZAR EN NOMBRE DE ETB LOS TRAMITES CONCERNIENTES A LA SOLICITUD DE EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. IGUALMENTE, LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA PARTICIPAR EN NOMBRE DE ETB EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION QUE ADELANTEN LAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, CUALQUIERA QUE FUERE SU MODALIDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS; NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1.994. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A VEINTE MIL (20. 000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE MANERA PREVIA A INICIAR LA CONTRATACION, LA APODERADA DEBERA INFORMAR AL COMITE DE PRESIDENCIA PARA QUE SEAN AUTORIZADOS POR DICHO COMITE; LUEGO DE LO CUAL, LA APODERADA PODRA EJERCER LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL PRESENTE PODER PARA LA CONTRATACION. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

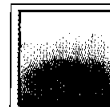
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1661 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14575 DEL LIBRO V, ADICIONADA POR ESCRITURA PUBLICA 1784 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE OCTUBRE DE 2008 INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14623 DEL LIBRO V, COMPARECIO ADOLFO ANDRES PEREZ VELASCO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.683.720 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A OSCAR IVAN MAYA HOYOS, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9.855.317 DE PENSILVANIA (CALDAS), EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA Y OBSERVANDO Estrictamente LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACION. CON ESTE FIN EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION, DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. ASI MISMO LE CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE PARA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LA ADQUISICION, ENAJENACION Y GRAVAMEN DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ETB S.A. ESP., EN CUANTIA DE HASTA MIL (1. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, ASI COMO PARA REALIZAR EN NOMBRE DE LA EMPRESA LOS TRAMITES CONCERNIENTES A LA SOLICITUD Y EXPEDICION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION ANTE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. DE IGUAL FORMA PARA FIRMAR LAS DECLARACIONES DEL IMPUESTO UNIFICADO DE VEHICULO, ASI COMO LA FIRMA DE DOCUMENTOS DE TRASPASO Y DEMAS TRAMITES PROPIOS DE LA ADMINISTRACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. EN NOMBRE Y



01



* 7 6 4 1 8 9 5 3 *



37

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:36

02C04120431808LR11202

HOJA : 020

* * * * *

REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P., REALICE LAS ACTIVIDADES DE ENGLOBE Y DESENGLOBE DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA ETB DENTRO Y FUERA DE BOGOTA.

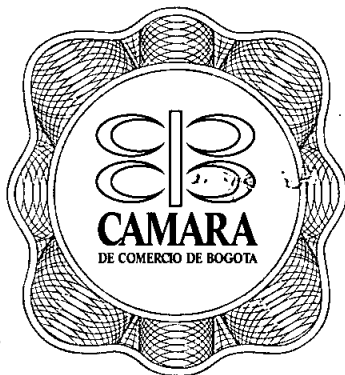
CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1757 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA 46 NOTARIA DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 08 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14611 DEL LIBRO V, COMPARECIO FERNANDO PANESSO SERAN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.160.288 DE BOGOTA, OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MANIFESTO : QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA Y DE ACUERDO CON LAS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONFIERO PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR EFRAIN MARTINEZ MONROY, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA MISMA CIUDAD. IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.744.121 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE ASEGURAMIENTO DEL SERVICIO, ENCARGADO POR ONCE (11) DIAS A PARTIR DEL SEIS (6) DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO (2008), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR. MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDO QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL

CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE LOS CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LAS DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

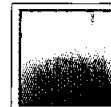
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1785 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA DEL 08 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14625 DEL LIBRO V, COMPARECIO DICKEN FERNANDO PANESSO SERNA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N. 19 160 288 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FERNANDO VERGARA GARCIAHERREROS, MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19. 138. 117 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE GESTION HUMANA Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, / PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL; EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA; TALES COMO; CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL APODERADO REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA INICIAR CUALQUIER PROCESO DE CONTRATACION CUYA CUANTIA ESTIMADA SEA SUPERIOR AL DOS PUNTO CERO POR CIENTO (2.0%) DE LA CAPITALIZACION BURSATIL DE LA SOCIEDAD. EN TRATANDOSE DE CONTRATOS O ACTOS JURIDICOS CUYO OBJETO SEA LA ADQUISICION O VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CON: (A) FILIALES Y SUBSIDIARIAS DE LA SOCIEDAD; (B) BOGOTA DISTRITO CAPITAL; (C) CON SOCIEDADES EN LAS CUALES BOGOTA DISTRITO CAPITAL TENGA, PARTICIPACION ACCIONARIA; Y, (D) EMPRESAS O ENTIDADES VINCULADAS O ADSCRITAS A BOGOTA DISTRITO CAPITAL Y QUE EXCEDAN DEL UNO POR CIENTO (1 %) DE LA CAPITALIZACION BURSATIL DE LA SOCIEDAD, TAMBIEN DEBERAN SER



01



* 7 6 4 1 8 9 5 4 *



33

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:37

02C04120431808LR11202

HOJA : 021

* * * * *

PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO R QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 1994. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

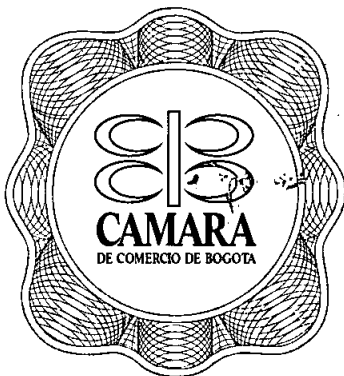
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1826 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14646 DEL LIBRO V, COMPARECIO FERNANDO PANESSO SERNA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.160.268 DE BOGOTA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DOCTORA DIANA ROCIO CELIS MORA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA MISMA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDUIA DE CIUDADANIA NUMERO 52.416.535 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO III LIDER DEL PROGRAMA MASIFICACION DE TICS, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ETB S.A. E .S .P ., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS Y/ O CONVENIOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON LAS FUNCIONES A SU CARGO, CUYA CUANTIA NO SUPERE DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y OBSERVANDO Estrictamente LAS NORMAS APLICABLES A LA MATERIA, LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LAS DISPOSICIONES INTERNAS SOBRE CONTRATACION. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE

25

GENEREN CON OCASION DE LA MISMA, VR. GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR; PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO C ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. LA APODERADA DEBERA PRESENTAR UN INFORME PREVIO ANTE EL SECRETARIO GENERAL RESPECTO DE TODOS LOS CONTRATOS Y/C CONVENIOS CUYA CUANTIA SEA HASTA POR MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Y UN INFORME PREVIO ANTE EL COMITE DE PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. DICHOS INFORMES DEBERAN CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE 1993 Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE 1994. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LAS DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

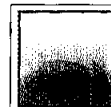
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2059 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14754 DEL LIBRO V, COMPARECIO DICKEN FERNANDO PANESSO SERNA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.160.288 DE BOGOTÁ, OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNAN FELIPE CHAVES SANCHEZ, IDENTIFICADO CON L CEDULA DE CIUDADANIA NO. 93. 376. 246, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE INFORMATICA (ENCARGADO) POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIECIOCHO (18) AL VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE 2008, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITE DE CUANTIA, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA VR. GR., MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS, COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENCIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LA ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: IGUALMENTE



01



* 7 6 4 1 8 9 5 5 *



34

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:38

02C04120431808LR11202

HOJA : 022

* * * * *

PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y CITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE , O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE LA PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EL EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES: DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS CINCO MIL (5.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

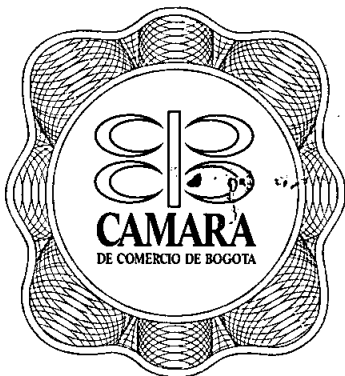
CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2058 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2008 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 014753 DEL LIBRO V, COMPARECIO DICKEN FERNANDO PANESSO SERNA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.160.288 DE BOGOTA, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JOSE ALBERTO JAIMES MORALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO. 91.278.583 EN SU CALIDAD DE GERENTE DE GESTION DE SERVICIOS DE LA VICEPRESIDENCIA DE INFORMATICA (ENCARGADO) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSCONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA ; I DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, EN CUANTIA LIMITADA HASTA II DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, TALES 1 COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES, J DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS: SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO

RESPECTIVO ; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE LA MISMA VR. GR . . ; MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENCIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LA ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: IGUALMENTE PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE LA PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EL EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A DIEZ MIL (10.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS DIEZ MIL (10: 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE. CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2160 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14817 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR DR. DICKEN FERNANDO PANESSO SERNA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.160.288 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ STELLA DIAZ ROZO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39. 783. 119 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE FINANCIERO (ENCARGADO) POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO (1?) Y EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2.008), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S. A. ESP . , EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE CELEBREN RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA Y QUE TENGA DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, SIN LIMITACION DE CUANTIA, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO CORRESPONDIENTE; ABRIR CITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS; SELECCIONAR O ADJUDICAR AL MEJOR POSTOR; SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO ; REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE



01



* 7 6 4 1 8 9 5 6 *



35

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:39

02C04120431808LR11202

HOJA : 023

* * * * *

GENEREN CON OCASION DE LA MISMA VR. GR . . , MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS; TRANSIGIR PRETENCIONES OPUESTAS; ACEPTAR CESIONES Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LA ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS Y LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE, O EN CONSORCIO O ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN EL APODERADO DEBERA PRESENTAR UN INFORME ANTE EL COMITE DE LA PRESIDENCIA RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANDATO, SUSCRITOS EN EL EJERCICIO DEL PODER, CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A MIL (1. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. DICHO INFORME DEBERA CONTENER LA DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION, EL ESTIMADO DE SU VALOR Y LA SUSTENTACION DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA. PARA TODOS LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS CINCO MIL (5. 000) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, EL MENCIONADO INFORME DEBERA SER ANTERIOR A LA INICIACION DE CUALQUIER TRAMITE RELACIONADO CON EL CONTRATO. QUEDA EXCEPTUADO DE TODO LO ANTERIOR, LA ADJUDICACION Y CELEBRACION DE CONTRATOS REGULADOS POR LA LEY 37 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) Y LOS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 142 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994}. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDADO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2159 DE LA NOTARIA 46 DE BOGOTA D.C., DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 02 DE DICIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14816 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR DR. DICKEN FERNANDO PANESSO SERNA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.160.288 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LUZ STELLA DIAZ ROZO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 39. 783. 119 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE FINANCIERO (ENCARGADO) POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL (1) Y EL DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO (2008), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., SUSCRIBA Y PRESENTE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA DE

TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP., DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE VENTAS, DECLARACIONES DE RETENCIONES EN LA FUENTE, DECLARACIONES DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, DECLARACIONES IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, DECLARACIONES DE IMPUESTO UNIFICADO DE VEHICULOS Y LAS DEMAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS PREVISTAS O QUE LLEGUEN A PREEVERSE EN LA LEY, APLICABLES A LA EMPRESA. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIERE, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. ASI MISMO EL APODERADO GENERAL SERA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE POR LOS IMPUESTOS, ANTICIPOS, RETENCIONES, SANCIONES O INTERESES QUE RESULTEN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SUSTANCIALES Y FORMAS DEL CONTRIBUYENTE, TAL Y COMO CONSAGRA EL ARTICULO 572-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01126841 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

AMEZQUITA & CIA S.A

N.I.T.08600233803

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 19 DE ABRIL DE 2007 , INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 01126845 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

GARZON ROCHA JOSE MANUEL

C.C.00079142085

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2007 , INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01173434 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL

FORERO ALONSO JULIO CESAR

C.C.00011435030

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000000 DE REVISOR FISCAL DEL 27 DE MAYO DE 2008 , INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01216948 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

GONZALEZ LUCAS DANIEL HUMBERTO

C.C.00019401711

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 20-56

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

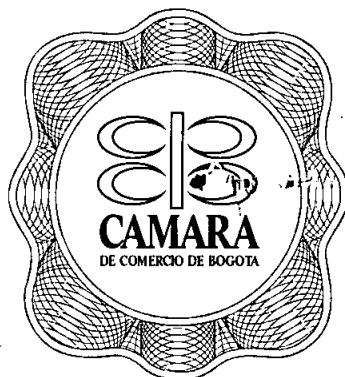
DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 20-56

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : FABIO.MARTINEZH@ETB.COM.CO

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000SN DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITO EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01021579 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES



01



* 7 6 4 1 8 9 5 7 *



36

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:40

02C04120431808LR11202

HOJA : 024

* * * * *

SUBORDINADAS:

- COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y
TELEMATICOS COLVATEL S
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE BOGOTA D.C:
DEL 11 DE JUNIO DE 2008 , INSCRITO EL 19 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL
NUMERO 01222460 DEL LIBRO IX , SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO
UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD
MATRIZ:EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO
IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A.

E.S.P., RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DEL LLANO E.S.P S.A.
DOMICILIO : VILLAVICENCIO (META)

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS OLAYA

MATRICULA NO. 00971801

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS AVENIDA NIZA

MATRICULA NO. 00971803

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS AVENIDA CHILE

MATRICULA NO. 00971804

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS KENNEDDY

MATRICULA NO. 00971805

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CENTRO

MATRICULA NO. 00971807

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

NOMBRE : CENTRO DE ATENCION Y VENTAS TIBABUYES

MATRICULA NO. 00980775

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

NOMBRE : ETB TELECOMUNICACIONES PUBLICAS

MATRICULA NO. 01145464

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 03 DE MARZO DE 2004, BAJO EL NO. 114781 DEL LIBRO VI, SE CELEBRO CONTRATO DE PREPOSICION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA, ENTRE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. Y LA COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMATICOS S.A. COLVATEL S.A. ESP, NOMBRANDO A ESTE ULTIMO COMO FACTOR.

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHAPINERO

MATRICULA NO. 01690014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

NOMBRE : PUNTO DE ATENCION Y VENTAS CHICO

MATRICULA NO. 01782499

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 10 DE MARZO DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

NOMBRE : ETB S A ESP FUSAGASUGA

MATRICULA NO. 01848019

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE OCTUBRE DE 2008

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2008

SUCURSAL(ES) O AGENCIA(S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : 007 MUNDO

MATRICULA: 00948610

DIRECCION : CLL 96 NO. 10-72

TELEFONO: 0000000000 FAX: 0002569397

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA
ESP PUDIENDO IDENTIFI

MATRICULA: 01481106

DIRECCION : CR 4 NO. 10-75

TELEFONO: 0000002422747 FAX: 7328899

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMAR)

NOMBRE DE LA AGENCIA : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA
ESP PUDIENDO IDENTIFI

MATRICULA: 01481109

DIRECCION : AV PRADILLA NO. 10-56

TELEFONO: 0000008619747 FAX: 8619745

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *



01



* 7 6 4 1 8 9 5 8 *



37

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4 DE DICIEMBRE DE 2008

HORA 15:20:42

02C04120431808LR11202

HOJA : 025

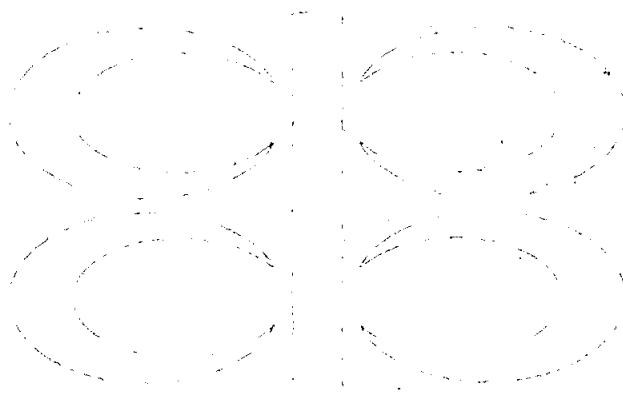
* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,200.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***



Sr(s). Súper Intendencia de Industria y Comercio (SIC)

PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-080710- -00004-0000

Fecha: 2010-02-18 14:21:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 15

Asunto: Reclamación de la autoría de Invención de Diseño Industrial

Números de expedientes: 8 80710 y 8 80709.

La presente solicitud tiene como objeto reclamar la totalidad de la autoría intelectual en calidad de inventor de la solicitud de patente de Diseño Industrial registrada bajo los expedientes **8 80710** "Unidad remota de banda ancha para armario telefónico URBA armario" y expediente **8 80709** "Unidad remota de banda ancha para strip telefónico URBA strip" por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá D.C. a través del apoderado GUSTAVO NIÑI AYARAZA.

Hechos: Dicha solicitud de patente objeto de mi exclusiva invención fue una invención que idee y para cual adelante la elaboración de los prototipos mediante la empresa Simelca S.A. de Medellín, una vez finalizados estos prototipos que mostraban los detalles de mi invención, coordine una visita desde Bogotá a Medellín con mi jefe inmediato el DANIEL RODRÍGUEZ FORERO (Trabajador excluido de ETB) y el funcionario actualmente activo CRISTOBAL MORENO GARCIA, quienes durante esta vista pudieron enterarse en detalle de las características de mi invención.

Seguidamente a esto soy notificado del trasladado a otra área administrativamente y geográficamente en la que la distancia y exceso funciones asignadas lograban hacerme mantenerme al margen de las acciones que adelantarían con la invención de mi exclusiva autoría.

La ETB a través de los funcionarios DANIEL RODRÍGUEZ FORERO, HÉCTOR ALFONSO SUARÉZ GARCÍA Y CRISTOBAL MORENO bajo la orden de su superior y Vicepresidente de Aseguramiento del Servicio y actuando como apoderado de esta área y de la solicitud de patente HUGO DE JESÚS ESLAVA, solicitan mediante expediente 7 19467 "Extensiones de gabinetes (armarios) telefónicos existentes para alojar equipos de unidades remotas de banda ancha" – léase por sus siglas URBA: Unidad Remota de Banda Ancha - a su nombre la autoría de mi invención a la SIC (folios 7 y 8). Es denotar que el Sr. Héctor Alfonso Suárez García fue promovido al cargo que ocupaba en el momento de mi traslado, y quien no tenía conocimiento alguno de este proyecto.

La SIC hace una requerimiento a la ETB, la cual no es contestada, dado que para ese momento yo ya me había enterado de dicho trámite e informado de esta irregularidad, de lo que considero a mi leal entender, sin ser jurista, hurto de derechos intelectuales, al Vicepresidente Eslava, situación que repercutió en persecución laboral hacia mí por dichos funcionarios.

Solicito el 9 de enero de 2008 a la empresa ETB que en reconocimiento a mi invención: *"inventor y genio de la colocación de la Unidades Remotas de Banda Ancha (URBAS), como una extensión en los actuales armarios de planta externa,..."*, (folios 9 a11) objeto de presente reclamación de la invención de mi autoría se me sea otorgada una licencia de un año para adelantar estudios de maestría en el exterior en reconocimiento a esta invención, la cual

80

1/15

adjunto a la presente y en la que reclamo en dos ocasiones los derechos de mi invención. La respuesta a esta solicitud la recibo bajo comunicación de fecha de 9 de enero de 2008 por parte de ETB *"En atención a su comunicación de la referencia, me permito informarle que la Compañía no tiene previsto, por ahora, dentro de sus Políticas el otorgamiento de este tipo de Comisiones, por lo que no es posible acceder a su solicitud."* (folio 12) Reconociendo nuevamente mi exclusiva invención. En una segunda carta (folios 13 y 14) que dirijo a ETB el 21 de enero de 2008 realizó una segunda petición de reconocimiento a mi invención.

De las acciones promovidas por el Vicepresidente de Aseguramiento del Servicio conjuntamente por quienes han intentado adjudicarse mi invención me veo coaccionado a renunciar a la ETB.

Una vez regreso de realizar la Maestría consulto las solicitudes de patente encontrando que el funcionario CRISTOBAL MORENO GARCIA ha solicitado nuevamente la autoría de mi invención, expediente **8 80709** y **8 80710** a través de un apoderado **GUSTAVO NIÑO AYARAZA** (folios 3 a 6) la cual se encuentra en proceso y de la cual reclamo la totalidad de los derechos y no renuncio a ellos como exclusivo inventor.

Mi hoja de vida es impecable y con una marcada trayectoria profesional de más de 17 años, con sendos reconocimientos en las empresas en las que he trabajado, he sido premiado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y por la ARP Colmena, por mis destacados aportes.

Adjunto igualmente copia de mi contrato de trabajo (folio 15).

Por último quiero manifestar que no cuento con recursos económicos suficientes para asesorarme de un especialista, por lo que adelanto esta solicitud a me leal entender, y si esta dentro de las políticas el recibir el apoyo de la SIC para el reconocimientos de mis leales y legítimos derechos lo solicito.

Para notificaciones o comunicaciones:

luismunevar@hotmail.com

Carrera 70B No. 101-26 Bogotá, Colombia

Cordialmente,

Luis Eduardo Munevar Tinoco
Luis Eduardo Munevar Tinoco

c.c. 79.244.409 de Bogotá

Móvil 314 404 80 27

2/15

Título de la Patente:

UNIDAD REMOTA DE BANDA ANCHA PARA STRIP TELEFONICO URBA
STRIP

Expediente:

8 80709

Palabras clave:

- sectoringenieria electrica clasificacion ipch4m
- utilidad expediente8 80709 fecha
- fecha de solicitud2008
- sectoringenieria electrica clasificacion
- expediente8 80709
- sectoringenieria electrica
- electrica
- fecha

Resumen:

Datos de PATENTES DE MODELO DE
UTILIDAD Expediente8 80709 Fecha de
solicitud2008-08-04 15:36:20
SectorINGENIERIA ELECTRICA Clasificación
IpcH4M 3/0 AC;

Fecha de Solicitud:

2008-08-04

Inventores:

CRISTOBAL MORENO GARCIA

Sector:

INGENIERIA ELECTRICA

Classificacion Ipc:

H4M 3/0 AC

Estado:

REQUERIMIENTO 2008-10-08 12:26:26

Registro Inicial

Expediente:

8 80709 Secu even.0

Fecha de Solicitud:

2008-08-04

Solicitante(s):

ETB S.A. E.S.P.

Apoderado:

GUSTAVO NIÑO AYARZA

Inventor(es):

CRISTOBAL MORENO GARCIA

Actos Administrativos:

OFICIO - 12673 de 08/10/2008

Estado:

REQUERIMIENTO 2008-10-08 12:26:26

Términos de búsqueda:

sectoringenieria electrica clasificacion ipch4m, utilidad expediente8 80709
fecha, fecha de solicitud2008, sectoringenieria electrica clasificacion,
expediente8 80709, sectoringenieria electrica, electrica, fecha,

Escribe tu comentario acerca de esta patente

Nombre (requerido)

Email (requerido, no aparecerá publicado)

Anti Spam (escribe las letras)

[Patente Anterior](#) | [Próxima Patente](#)

Copyright 2002-2009 PatentesOnline.com. Contacto. Política de Privacidad y Condiciones de Uso.

[Búsqueda Avanzada de Patentes](#)

 **PatentesOnline.com**

Título de la Patente:

UNIDAD REMOTA DE BANDA ANCHA PARA ARMARIO TELEFONICO
URBA ARMARIO

Expediente:

8 80710 ←

Palabras clave:

- utilidad expediente8 80710 fecha
- sectoringenieria electrica clasificacion ipch4m
- fecha de solicitud2008
- sectoringenieria electrica clasificacion
- expediente8 80710
- sectoringenieria electrica
- electronica
- 80710

Resumen:

Datos de PATENTES DE MODELO DE
UTILIDAD Expediente8 80710 Fecha de
solicitud2008-08-04 15:38:09
SectorINGENIERIA ELECTRICA Clasificación
Ipch4M 3/0 AC;

Fecha de Solicitud:

2008-08-04

Inventores:

CRISTOBAL MORENO GARCIA,

Sector:

INGENIERIA ELECTRICA

Classificacion Ipc:

H4M 3/0 AC,

Estado:

REQUERIMIENTO , 2008-10-08 12:26:56

Registro Inicial

Expediente:

8 80710 Secu even.0

Fecha de Solicitud:

2008-08-04

Solicitante(s):

ETB S.A. E.S.P.,

Apoderado:

GUSTAVO NIÑO AYARZA

Inventor(es):

CRISTOBAL MORENO GARCIA,

Actos Administrativos:

OFICIO - 12674 de 08/10/2008,

Estado:

REQUERIMIENTO 2008-10-08 12:26:56

Términos de búsqueda:

5/15

utilidad expediente8 80710 fecha, sectoringenieria electrica clasificacion
ipch4m, fecha de solicitud2008, sectoringenieria electrica clasificacion,
expediente8 80710, sectoringenieria electrica, electrica, 80710,

Escribe tu comentario acerca de esta patente

Nombre (requerido)

Email (requerido, no aparecerá publicado)

x o a w Anti Spam (escribe las letras)

Enviar

[Patente Anterior](#) | [Próxima Patente](#)

Ver más detalles de esta patente en el sitio de Patentes Online

Buscar

[Búsqueda Avanzada de Patentes](#)

 **PatentesOnline.com**

87

6.116

Título de la Patente:

EXTENSIONES DE GABINETES (ARAMARIOS) TELEFONICOS
EXISTENTES PARA ALOJAR EQUIPOS DE UNIDADES REMOTAS DE
BANDA ANCHA

Expediente:

7 19467 ✓

Palabras clave:

- utilidad expediente7 19467 fecha
- sectoringenieria mecanica clasificacion ipcq5b
- fecha de solicitud2007
- sectoringenieria mecanica clasificacion
- expediente7 19467
- fecha
- clasificacion

Resumen:

Datos de PATENTES DE MODELO DE
UTILIDAD Expediente7 19467 Fecha de
solicitud2007-02-27 14:42:51
SectorINGENIERIA MECANICA Clasificación
IpcG5B 19/48 AC;

Fecha de Solicitud:

2007-02-27

Inventores:

DANIEL RODRIGUEZ, CRISTOBAL
MORENO, HECTOR SUAREZ.

} si es
mi invención!

Sector:

INGENIERIA MECANICA

Classificacion Ipc:

G5B 19/48 AC,

Estado:

ABANDONO , 2008-09-29 09:08:27

Registro Inicial

Expediente:

7 19467 Secu even.0

Fecha de Solicitud:

2007-02-27

Solicitante(s):

ETB S.A. E.S.P.

Apoderado:

HUGO JESUS ESLAVA ELJAIK

Inventor(es):

DANIEL RODRIGUEZ, CRISTOBAL MORENO,
HECTOR SUAREZ.

Actos Administrativos:

OFICIO - 4529 de 18/04/2007, RESOLUCION -
35886 de 29/09/2008.

7/15

ABANDONO 2008-09-29 09:08:27

Términos de búsqueda:

utilidad expediente7 19467 fecha, sectoringenieria mecanica clasificacion
ipcg5b, fecha de solicitud2007, sectoringenieria mecanica clasificacion,
expediente7 19467, fecha, clasificacion,

Escribe tu comentario acerca de esta patente

Nombre (requerido)

Email (requerido, no aparecerá publicado)

Anti Spam (escribe las letras)

Enviar

Comentarios:

Luis Munevar escribió:

Estan bajo proceso de demanda por hurto de propiedad intelectual. Esta invención es mía.

Patente Anterior	Próxima Patente
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

Copyright 2002-2005 PatentesJorge.com. Contacto: Política de Privacidad y Condiciones de Uso

Buscar

Búsqueda Avanzada de Patentes



9 enero 2008

ETB SA ESP C.G DOCUMENTAL

ETB S.A. E.S.P.
Carrera 8 No. 20-00

000233 09 JAN '08 PM 03:44

Distinguido Presidente

Doctor Rafael Antonio Orduz Medina:

Muy señor mío, he adelantado el proceso de selección e inscripción en la Universidad Superior de Madrid, con sede en España en la ciudad de Madrid, resultando admitido en esta prestigiosa universidad para cursar estudios de MBA. Master en Dirección y Administración de Empresas durante el periodo académico comprendido entre febrero de 2008 a Diciembre de 2008, para los fines pertinentes anexo carta de admisión.

El perfil de este MBA otorga al profesional el desarrollo de las destrezas para asumir mayores responsabilidades, que adquiera competencias para cooperar entre organizaciones y con las personas, desde el conocimiento eficaz de las diferentes áreas de la empresa entendiendo la cada vez mayor y mejor competencia, la cooperación, la especialización, *las innovaciones tecnológicas y la globalización de los mercados*. Anudando en la búsqueda de la eficacia y la eficiencia, elementos indispensables para garantizar la competitividad en los mercados globales en los que nos movemos hoy día. Este MBA se realiza con un enfoque muy innovador, adaptándose a los nuevos requerimientos del mercado. De este modo el programa consta de 1200 horas que se dividen en áreas técnicas, áreas de habilidades funcionales, áreas de herramientas profesionales y formación en puesto de trabajo, en aras a lograr una capacitación profesional integral y a formar profesionales del siglo XXI, anexo del prospecto del MBA.

Mis logros:

La empresa me ha condecorado con:

- El Premio ETB a la excelencia 2002 por los resultados en Aseguramiento de La Calidad,
- Premio ETB a la excelencia 2002 por los resultados en Programa de Innovadores ETB,
- Premio ETB a la excelencia 2003 por los resultados en trabajo en equipo.
- Felicitación con copia a la hoja de vida por la participación el programa CONOCE ETB.

Externamente a ETB, me han condecorado con:

- Reconocimiento ARP COLMENA, Primer lugar Premio INGENIO Lideres prevención 2003: Investigación, diseño y fabricación de Tapa de Seguridad para cámaras telefónicas. Consistente en intercambio de experiencias en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.
- Reconocimiento en el 2004 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. A través del Servicio Civil reconoce por los "permanentes y valiosos aportes a la ciudad", en virtud del diseño e implementación del sistema de seguridad en cámaras telefónicas.

Mis aportes, he realizado durante los más de 10 años incalculables aportes a la empresa:

- Implementación del sistema de calidad bajo ISO 17025 Competencia técnica de Laboratorios del Laboratorio de Redes.

9/15

- Presidente reelecto por seis años del Comité de Normalización del Instituto Colombiano de Norma Técnicas ICONTEC: "Telecomunicaciones. Red de Planta Externa". Reconocimiento a mi constante trabajo y liderazgo en el tema de telecomunicaciones.

- Gerente del proyecto de formación de la Vicepresidencia de Infraestructura y Gestión de Red de ETB (1997 a 2003), en la que se preparó personal operativo e ingenieros en temas de vanguardia en telecomunicaciones a más de 2500 funcionarios de diferentes áreas de ETB, a partir de la creación de un centro de entrenamiento, completando más de 35000 horas de formación.

- Desarrollo del Laboratorio de Redes generando la infraestructura física, tecnológica y de calidad para la realización de investigación, pruebas y ensayos más completos del país con estándares de calidad internacional.

- Investigación, diseño y fabricación de Tapa de Seguridad para cámaras telefónicas, de las que hoy en día se han instalado más de 12.000 tapas de seguridad de este diseño, y una inversión superior a 3 mil millones de pesos, aspectos que demuestran no solo la capacidad innovadora sino su consistencia a un costo absolutamente económico, y con unas prestaciones operativas, mecánicas y de desempeño que trascienden el cumplimiento de las normas europeas más exigentes, y es un producto por el cual han mostrado interés de compra importantes empresas del sector.

- Inventor y genio de la colocación de las Unidades Remotas de Banda Ancha (URBAS), como una extensión en los actuales armarios de planta externa, con lo que se generó ahorros al no tener que realizar arrendamiento o compra de predios para colocar las URBAS, se evitaron obras para la realización de las acometidas de canalización para interconectar las URBAS con los Armarios de planta externa, y resolviendo las restricciones que plantea el plan de ordenamiento territorial POT que limita la colocación de nueva infraestructura en espacio público.

He trabajado de forma destacada por iniciativa propia por más de 10 años en ETB en este y otros proyectos que le han representado miles de millones en ahorros a la empresa y en beneficios loables para la empresa; contar con el Primer Laboratorio Acreditado en el Sector de Telecomunicaciones, miles de millones por minimizar los hurtos sobre las redes de nuestra empresa, miles de millones por la reducción de incapacidades y terapias de recuperación por la reducción del riesgo de lesiones por la manipulación de tapas, miles de millones por la reducción de costos por la implementación de las URBAS como extensión de los armarios, miles de millones por modificación del diseño interno y del proceso de fabricación de las cabinas para los teléfonos públicos respecto de los métodos convencionales, entre otros.

Antecedentes:

La empresa no me ha realizado reconocimiento económico, comisión de estudios, pago del 100% de estudios de especialización, aumento salarial o nivelación salarial, como si lo ha realizado a otros funcionarios de la empresa por mis incalculables aportes a la ETB, o por otros proyectos que se han presentado a la empresa.

Eleve esta solicitud de apoyo, de forma verbal, el 5 de octubre de 2007 a la empresa no recibiendo respuesta por lo que se entiende positiva. Dado esto procedí a adelantar el proceso de matrícula consistente en la precontratación del seguro médicos 550 euros, de alojamiento y pago de matrícula con valor de 4300 euros, anexo constancias de los pagos.

Pretensiones:

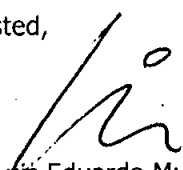
Por los reconocimientos a mi labor y aportes realizados a mi amada ETB, más de 10 años de labor ininterrumpida, por derecho propio y acudiendo al derecho a la igualdad, tengo sobrados méritos para solicitar un apoyo incondicional a la empresa para que me conceda 10

10/15

9 enero 2008

meses desde febrero 18 de 2008 para adelantar los estudios de MBA, mediante la comisión de estudios, para lo cual adjunto el formato de comisiones debidamente diligenciado.

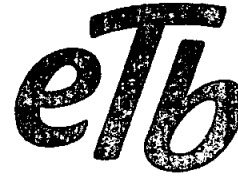
De usted,



Ing. Luis Eduardo Munévar Tinoco
3005828314
Luis.munevar@etb.com.co
Doc. adjuntos (4)
lemr

90

11/15



Carrera 8° No. 20 -00 Piso 10°
Bogotá, Colombia
Teléfono: 2422520
Fax: 3422256

REF: Comunicación de fecha enero 9 de 2008, Solicitud Comisión de Estudios

Bogotá D.C.

Ingeniero
LUIS EDUARDO MUNEVAR TINOCO
Vicepresidencia de Aseguramiento del Servicio
Ciudad

REF: Comunicación de fecha enero 9 de 2008, Solicitud Comisión de Estudios

Distinguido Ingeniero Munevar Tinoco:

En atención a su comunicación de la referencia, me permito informarle que la Compañía no tiene previsto, por ahora, dentro de sus Políticas el otorgamiento de este tipo de Comisiones, por lo que no es posible acceder a su solicitud.

Cordial Saludo,

ILVA HERRERA GALVEZ
Vicepresidente de Gestión Humana y Recursos Administrativos

91

12/15

ETB

Cra. 8ª. No. 20-56 Piso 6º.

Bogotá, Colombia

Teléfono: 2422349

Fax: 3365873

Vigilada por la SUPERSERVICIOS No. Único de Registro 3-11001000-2

Bogotá D.C., enero 21 de 2008

21 ENE 2008

000502

Al Señor Doctor

RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA

Presidente Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá
Ciudad

REF: Comunicación de enero 9 de 2008. Solicitud comisión de Estudios.

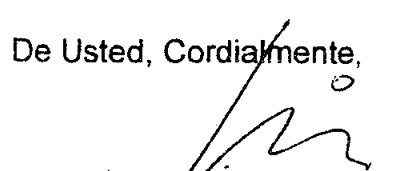
Distinguido Doctor Orduz:

Dando alcance a mi petición de fecha enero 9 de 2008 y mediante la cual solicitaba su colaboración para que por los reconocimientos a mi labor y aportes realizados a ETB, se me autorizara una comisión de estudios en el exterior y teniendo en cuenta que la respuesta dada a esta petición es, que la compañía no tiene previsto por ahora, dentro de sus políticas el otorgamiento de este tipo de comisiones y en consideración que a la fecha me encuentro matriculado en la Escuela Superior de Madrid, iniciando las clases a partir del día 22 de febrero de 2008, respetuosamente solicito su apoyo y ayuda, para que se me conceda una licencia sin remuneración por DIEZ (10) meses, a partir del día 25 de febrero de 2008 y hasta el día 18 de diciembre de 2008 o en subsidio por Noventa (90) días, a partir de la misma fecha.

Pues, desde ahora me comprometo con la empresa, que una vez terminados estos estudios, regresé a la misma, con el fin de aportar los nuevos conocimientos adquiridos, pues el animo no es otro, que capacitarme para responder a los nuevos retos de esta importante empresa.

Agradezco toda la colaboración que pueda prestar a mi solicitud,

De Usted, Cordialmente,


LUIS EDUARDO MUNEVAR TINOCO

PROFESIONAL III COORDINACION MANTENIMIENTO E INSTALACIONES SUR

13.1.15



VICEPRESIDENCIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS
INSCRIPCION COMISIONES Y PROGRAMAS DE CAPACITACION

PARA:	COORDINACIÓN COMPRAS ☒	
	DIRECCIÓN GESTIÓN HUMANA ☒	
DE:	VICEPRESIDENCIA ASEGURAMIENTO DEL SERVICIO	Centro Costo:
FECHA:	Enero 9 de 2007	
Nota: Remitir a las dos Áreas cuando se trate de comisión de capacitación		
DATOS DEL TRABAJADOR PARA EL CUAL SE SOLICITA LA COMISIÓN O CAPACITACION		
NOMBRE:	LUIS EDUARDO MUNEVAR TINOCO	CÉDULA: 79244409
CARGO:	PROFESIONAL III VICEPRESIDENCIA: ASEGURAMIENTO DE SERVICIO	ETB: 28314
TELÉFONO:	3005828314 E-MAIL: luismunt@etb.com.co	
CUENTA N°:	0118500206228 ENTIDAD: COLMENA	AHORROS ☒ CTE ☐

SI ES COMISIÓN DE SERVICIOS INDIQUE EL MOTIVO:

SI ES COMISIÓN O CURSO DE CAPACITACIÓN INDIQUE:

Nota: Anexar programa del curso

FECHA DE INICIO: FECHA DE FINALIZACIÓN:

ENTIDAD: VALOR DEL PROGRAMA:

NOMBRE DEL PROGRAMA:

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere que el profesional desarrolle las destrezas para asumir mayores responsabilidades, que adquiera competencias para cooperar en las organizaciones y con las personas, desde el conocimiento eficaz de las diferentes áreas de la empresa entendiendo la cada vez mayor y mejor competencia, la cooperación, la especialización, las innovaciones tecnológicas y la globalización de los mercados. Anudando en la búsqueda de la eficacia y la eficiencia, elementos indispensables para garantizar la competitividad en los mercados globales en los que nos movemos hoy día.

SI ES COMISIÓN INDIQUE EL LUGAR:

AEREO ☒

TERRESTRE ☐

FECHA DE SALIDA:

Hora Aprox.

FECHA DE REGRESO:

Hora Aprox.

Nota: Espacio para uso exclusivo de la Coordinación de Compras

REQUIERE VIAJAR ANTES DEL EVENTO

SI ☐

NO ☐

NÚMERO DE DÍAS

REQUIERE VOLVER DESPUÉS DEL EVENTO

SI ☐

NO ☐

NÚMERO DE DÍAS

Liquidación de viáticos

TOTAL DÍAS

VALOR DIARIO

TASA

TOTAL COMISIÓN

Si por algún motivo no viajo, me comprometo a cancelar la reserva con un mínimo de 2 horas de anticipación a la hora programada para el viaje. De no hacerlo cancelaré la multa en la agencia de viajes, enviando copia del recibo a la Coordinación de Compras

Igualmente me comprometo a:

1. Asistir, cursar, terminar y aprobar el programa de capacitación brindado.
2. Prestar mis servicios en la Empresa a partir de la fecha de terminación de la comisión de estudios, por un término de seis meses (si el curso es en el país), de un año (si el curso es en el exterior) o por un término igual al tiempo que dure el curso.
3. Enviar a la Dirección Gestión Humana, al término del programa, la fotocopia del diploma o certificado de asistencia y las notas, cuando haya lugar.
4. En caso de incumplir con lo anterior y demás requisitos para el otorgamiento de comisiones de capacitación, contempladas en la Directiva Interna N° 00241 del 27 de marzo de 2001, autorizo a ETB a descontar el 70% del valor del curso, el 100% del valor

FIRMA DEL TRABAJADOR:

OBSERVACIONES

DATOS DE QUIEN APRUEBA LA COMISIÓN O PROGRAMA DE CAPACITACION

FIRMA DE QUIEN APRUEBA LA COMISIÓN

NOMBRE: RAFAEL ANTONIO ORDUZ MEDINA

NOTA: LAS COMISIONES AL EXTERIOR DEBEN SER APROBADAS POR EL PRESIDENTE



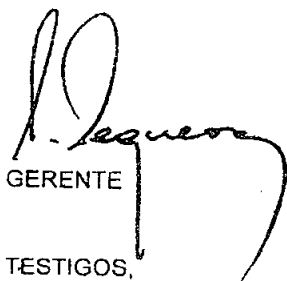
EMPRESA
DE TELECOMUNICACIONES
DE SANTA FE DE BOGOTÁ

CONTRATO DE TRABAJO No. 184

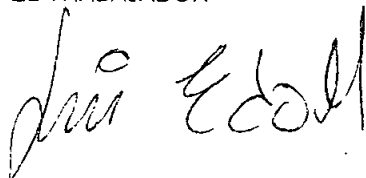
Entre los suscritos a saber: **SERGIO REGUEROS SWONKIN**, mayor de edad, vecino de Santa Fe de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.154.818 de Bogotá, quien obra en calidad de Gerente de la Empresa de Telecomunicaciones de Santa Fe de Bogotá, por una parte y quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará LA EMPRESA y **LUIS EDUARDO MUNEVAR TINOCO**, igualmente mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.244.409 de Suba (Bogotá) y libreta militar No. 79244409 del Distrito No. 01, por la otra, quien en lo sucesivo se designará como el TRABAJADOR, convienen celebrar el Contrato de Trabajo que se estipula en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** LA EMPRESA contratará los servicios personales del TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de **PROFESIONAL II** quedando obligado además a desempeñar cualquier otra función o labor que le sea encomendada, pudiendo ser trasladado de su cargo cuando lo determine la Empresa siempre que no se desmejoren las condiciones salariales. **SEGUNDA:** El trabajador se obliga a aportar exclusivamente para la Empresa su capacidad normal de trabajo ejecutando personalmente su labor y por lo tanto no podrá celebrar simultáneamente relación de trabajo con otra persona natural o jurídica, quedando sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades de Ley. **TERCERA:** El salario convenido es la suma de: **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/cte. (\$982.382.00)** mensuales, pagaderos por quincenas vencidas o en la forma que determine la Empresa, siendo éste el período que regula los pagos. **CUARTA:** Este contrato tendrá un período de prueba hasta de dos (2) meses. Durante dicho período cualquiera de las partes podrá darlo por terminado comunicándole a la otra por escrito tal decisión. Vencido el período de prueba, el Contrato subsistirá como de duración indefinida. **QUINTA:** Serán justas causas para dar por terminado el presente contrato las consagradas en la Ley, Convenciones Colectivas y Reglamentos. **SEXTA:** La Empresa podrá dar por terminado el presente contrato sin comprobar justa causa, para lo cual pagará a título de indemnización lo consagrado en la Convención Colectiva vigente. **SEPTIMA:** Para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se deban AL TRABAJADOR al momento de terminar el Contrato de Trabajo, se aplicará lo estipulado en la Ley 244/95. **OCTAVA:** La jornada de trabajo será la que determine la EMPRESA de acuerdo con lo previsto en las Convenciones Colectivas de Trabajo vigentes y la reglamentación interna, pudiendo ésta efectuar los ajustes o cambios de horario que estime convenientes. LA EMPRESA no reconocerá el pago de horas extras sin que hayan sido previamente autorizadas por escrito. **NOVENA:** Al trabajador se le aplicará para la liquidación de sus cesantías el régimen especial creado por el numeral 2° del artículo 98 y por el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, en razón de lo cual indicará el Fondo de Cesantías que ha elegido para que le sea consignada su liquidación anual a 31 de Diciembre de cada año. Si el trabajador no comunica a la Empresa su elección en el momento de suscribir el presente contrato, ésta quedará en libertad de elegir el Fondo de Cesantías en el cual efectuará las consignaciones. **DECIMA:** Para los efectos legales consiguientes se deja constancia que EL TRABAJADOR fue contratado en la ciudad de Santa Fe de Bogotá y prestará sus servicios en Santa Fe de Bogotá, D.C., El presente contrato se celebra de buena fe ante dos testigos y para constancia se firma en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, a los 29 días del mes de MAYO del año 1997 en tres (3) ejemplares del mismo tenor. **PARAGRAFO:** En este Contrato no habrá lugar a suministro de salarios en especie de ninguna clase.

POR LA EMPRESA,

EL TRABAJADOR

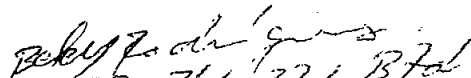

GERENTE

TESTIGOS,


C.C. No. 79 244 409 DTG.

Nombre

Nombre


761 221 Btd

94

15/15

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-080710- -00005-0000

Fecha: 2010-06-16 10:19:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 602 SUSTITUPODER Folios: 2

Bogotá. D.C., Junio 15 de 2010.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Nuevas Creaciones.

Ciudad.

Referencia: **Solicitud de Patente de Invención para UNIDAD REMOTA DE BANDA ANCHA PARA ARMARIO TELEFÓNICO URBA ARMARIO.**

Expediente: **08 80710**

Asunto: **Reconocimiento de Personería.**

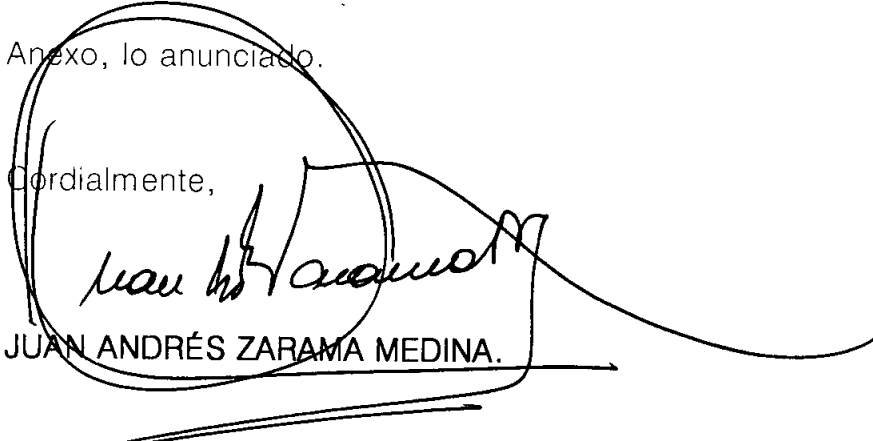
JUAN ANDRÉS ZARAMA MEDINA, mayor, vecino de Bogotá, identificado con la C.C. # 12'967.088 de Pasto y Tarjeta Profesional # 46.239 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado especial de la sociedad **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP**, por medio de la presente actuación

SOLICITO

Respetuosamente a su Despacho, se sirva reconocerme personería para obrar en el asunto de la referencia, en virtud de la sustitución que me hizo el doctor Gustavo Niño Ayarza el cual anexo.

Anexo, lo anunciado.

Cordialmente,


JUAN ANDRÉS ZARAMA MEDINA.

as

GUSTAVO NIÑO AYARZA
ABOGADO

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS
E. S. D.

Ref: Sustitución poder expediente No. 08-80710

GUSTAVO NIÑO AYARZA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.103.813 de Nilo y portador de la tarjeta profesional No. 65.796 del C.S.J, en mi calidad de apoderado dentro del expediente de la referencia, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi conferido para el trámite de la referencia, en cabeza del Doctor **JUAN ANDRES ZARAMA MEDINA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.967.088 de Pasto y portador de la tarjeta profesional No. 46.239 del C.S.J.

La sustitución del poder, la realizo con las mismas facultades que inicialmente me otorgaron, es decir: Para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir el poder, presentar pruebas, interponer recursos y en general para efectuar todos los actos necesarios para el adecuado cumplimiento del poder otorgado.

Atentamente,

GUSTAVO NIÑO AYARZA

C.C. 3.103.813

T.P. 65.796 C.S.J.

ACEPTO:

ANDRES ZARAMA MEDINA

C.C. No. 12.967.088 de Pasto

T.P. No. 46.239 C.S.J.

Calle 94ª No. 13-34 Of. 102 Teléfonos: (57-1) 6183279/82 Telefax: (57-1) 6183451

E-mail: gustavoninoa@hotmail.com

Bogotá, D.C. Colombia

96

NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE
BOGOTA D.C. **FF**

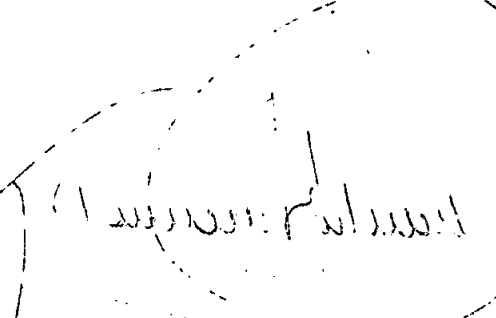
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Cuarenta y
Cuatro del Circulo de Bogotá.

D.C., el día 10 JUN 2010 se
presentó Hector Gaitan Nolas
quien se identificó con la cédula de ciuda-
dania No. 3103313 expedida en
M.B. y dijo que
reconoce el anterior documento como
cierto, y que la firma es de su puño y
letra. En constancia se firma.


LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO




A large, handwritten signature in dark ink, enclosed within a faint, hand-drawn oval border.



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
NIÑO AYARZA GUSTAVO
Apoderado(a) y/o Representante de
ETB S.A. E.S.P.

REFERENCIA	Radicación No. 8 80710
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 10938
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

13 8 AGO. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand